Jueves 6 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,374

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 45

EL SIGLO

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

SUSCRICION
Pagadera adelantada:
Por mes.... Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » »

GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

EL SIGLO

Bases de reorganizacion

Segun los diarios noticieros tiene ya pronto el Ministerio de Hacienda el nuevo presupuesto general de gastos, con grandes y decisivas economías para el erario público.

Se asegura que el Sr. Ministro ha buscado esas economías, que son la exijencia primordial de la situacion, en la reduccion de personal y en la reduccion de sueldos.

Siendo así, por dolorosas que nos parezcan esas medidas, el deber nos obliga á prestarles nuestra aprobacion, como la prestará el país entero, si la política de economías es una política sincera, sin esepciones odiosas ni desmoralizadoras.

Aguardamos con impaciencia la publicacion del trabajo ministerial para juzgar si han quedado satisfechas realmente las necesidades de la situacion, reduciendo los gastos públicos á lo mas absolutamente indispensable para el buen servicio del Estado en sus ramos, que no podrian ser desatendidos sin renunciar á las condiciones esenciales de una sociedad civilizada y culta.

Si el nuevo presupuesto responde á esas exigencias, y si al presupuesto ajusta indefectiblemente su marcha el Gobierno Provisorio, estamos ciertos de que la situacion sufriria una modificacion benéfica, recobrando alientos todos los intereses legítimos heridos por los atentados y las dilapidaciones del año terrible.

Lo que hacia mas inicua y desesperante la situacion impuesta á los tenedores de Deuda, era el ver que mientras el Estado se declaraba en bancarrota, y repudiaba de hecho los mas sagrados compromisos nacionales, toda la administracion pública estaba montada en un pié de lujo y de prodigalidad nunca vista en nuestro pais, y corria al mismo tiempo por todos los labios, y durante todos los dias del año, el rumor de los negocios pingües que brotaban de la casa de Gobierno, y la fama de las fortunas que se restauraban ó formaban á la sombra de aquel poder, y á costa de las influencias oficiales.

Cuando todos vean que hay completa honradez en el manejo de los dineros públicos y que esos dineros se emplean en los gastos indispensables de la administracion, que son gastos indispensables de la sociedad, habrá una resignacion de parte de los acreedores y se abrirá de nuevo la esperanza muy fundada de que no tardará en verificarse el restablecimiento del servicio de la deuda.

Ese restablecimiento, como medio de reparar tremendas injusticias, de volver á la circulacion inmensos valores capitales, de echar de nuevo los cimientos del crédito público, indispensable para toda combinacion de porvenir, es el objetivo que se impone necesariamente, que se impone por decirlo así, á los dueños absolutos de la situacion actual.

Aunque no todo pueda hacerse de golpe, aunque es conveniente é inevitable adelantar por grados, hay que ajustar la marcha administrativa á cierto plan, deliberado y definitivo, porque de otro modo, se irá siempre á la deriva, procediendo hoy en un sentido y mañana en otro, y negando el punto de apoyo que reclama la confianza pública.

Ese plan, que no puede ser invencion de brujas como los que tan mal probaron en los últimos tiempos del año terrible, que no puede ser sino la fórmula práctica del buen sentido y de la moral aplicada á los negocios de Estado, se concreta á nuestro juicio, en los siguientes términos:

1.° Reducir religiosamente á los gastos indispensables de la administracion.

2.° Restablecer, en la forma posible, hasta llegar al estricto cumplimiento de los compromisos contraidos, el servicio de la Deuda consolidada.

3.° Y último—Celebrar arreglos para arribar á la consolidacion de la deuda flotante.

Invertir ú omitir cualquiera de esos términos, es en nuestra opinion, continuar con insignificantes variaciones el mismo caos en que nos encontramos.

Antes de suspenderse absoluta é indefinidamente el servicio de la deuda consolidada, cuando esa medida estrema no se justificaba por una necesidad irresistible, habíamos dicho sin vacilar: ante todo, salvemos el crédito público, seguros de que con el crédito, inaugurando una política de estricta economía, no faltarian al erario los recursos suficientes para hacer andar la máquina administrativa.

En las circunstancias actuales, muerto ya el crédito público, siendo imposible restaurarlo repentinamente, agravada la situacion de una manera espantosa por un año de corrupcion y de locura, creemos con resignacion que ante todo [illegible] los gastos que requiere la parte mínima de servicios públicos, [illegible] suprimir ó modificar en la vida regular de las naciones.

No acusamos, pues, al Gobierno Provisorio porque, sin meditar las consecuencias ni prepararse á conjurarlas, no restablece de golpe el servicio de las Deudas que fué en mal hora interrumpido.—Lo restablecería y tendría que interrumpirlo al dia siguiente. Para hacer imposible la restauracion del crédito público, sería menester otra cosa.

En cambio, si el Gobierno Provisorio entendiese [illegible] un solo peso de la deuda flotante, antes de restablecerse en lo posible el servicio de la deuda consolidada, desde ya declaramos que nuestra oposicion sería enérgica y decidida.

Ninguna nacion que se ha encontrado en nuestro caso, queriendo entrar en camino de reparacion, ha procedido de ese modo; la deuda flotante no ha quedado nunca en mejor posicion que la deuda consolidada.

En nuestro caso [illegible] siquiera es inmoral, no ya preferirla, pero siquiera equipararla á la deuda consolidada.

La justicia, la moral, la necesidad suprema de reorganizar la Hacienda exigen que el Gobierno adopte sin demora una resolucion enérgica sobre la situacion en que á quedar la deuda flotante. Dura la ley, pero ley: así es como impone respeto y confianza á todos.

Poco se conseguiria con que el Gobierno suspendiese momentáneamente ciertos pagos de la deuda flotante, continuando en otros [illegible] instrumento de favoritismo y de explotacion [illegible] bastaría [illegible].

Todos sabemos que la deuda flotante es enorme, aunque no conozcamos exactamente el monto. [illegible] de servirse la deuda consolidada, equivaldria á remachar el repudio escandaloso que inició la administracion Varela.

[illegible]

Pero antes de proceder á esos arreglos, antes de la consolidacion, habrá sido necesario restablecer el servicio de la deuda consolidada, restablecer el crédito y cierto grado de prosperidad.—Solo mediante esas condiciones prévias, sería posible ofrecer á la deuda flotante arreglos que no la pusiesen todavía muy abajo de su valor legítimo, que está como se sabe, muy abajo de su valor aparente.

La obra es árdua; llena de obstáculos y de contrariedades dolorosas; pero todo hay que afrontarlo si se quiere *salvar á la República* en vez de prolongarle la agonía.

Garantías individuales

A despecho de los que creen ó fingen creer que las ambiciones de posicion y de poder solo agitan nuestra alma y guian nuestros esfuerzos en la prensa, con hechos, con hechos no desmentidos jamás, hemos de probar que solo aspiramos á una situacion de garantías individuales, de moralidad administrativa, de libertad política, sea ella creada y sostenida por este ó por aquel partido, por este ó aquel círculo, ó por todos los partidos y los círculos políticos.

Apenas se inició la reaccion de 10 de Marzo, hemos sido incansables en alentarla y estimularla á realizar esa aspiracion nacional, tantas veces acariciada y tantas veces defraudada, y hoy y mañana y siempre estaremos en nuestro puesto, prontos á censurar y combatir toda desviacion de ese propósito, todo atentado á la seguridad individual, sea que se refiera á los altos funcionarios públicos y se perpetre á nombre de altas consideraciones políticas, ó que se consume en la oscuridad y en el silencio por empleados subalternos, recayendo el atentado sobre personas humildes y desvalidas.

La seguridad individual, es la base de toda situacion regular, y la condicion necesaria para llegar un dia á reparar todos los desastres, todo el descrédito y toda la ruina que en un año de desvarios y de locuras se han acumulado sobre la patria.

Damos en seguida la copia que se nos remite, con la garantía necesaria, de una solicitud que ayer ó antes de ayer ha sido elevada al Ministerio de Gobierno, y en que se acusa á un empleado público de un atentado á la seguridad individual.

La averiguacion del hecho no debe hacerse esperar: si es falso, debe quedar así constatado para desagravio del empleado á quien se acusa; pero si es cierto, la represion y el castigo deben ser severos.

Nadie tiene derecho para reducir á un habitante del país, por via administrativa ó correccional, á la condicion de simple soldado de línea, porque eso importa imponer una pena que solo tiene el derecho de infligirla el Poder Judicial, ejerciendo sus atribuciones privativas con arreglo á las leyes.

Es tiempo ya de que se reaccione contra ese menosprecio por la individualidad que ha caracterizado una época de tan triste recuerdo, y que por el contrario, se haga del hombre y del ciudadano una entidad inviolable, al alcance solo de la ley y de los magistrados competentes.

Para gobernar á un pais no se necesita ni de la arbitrariedad ni de la violencia; por el contrario, es el sistema de la violencia y de la arbitrariedad lo que produce el desgobierno, la anarquía, las situaciones insostenibles que se resuelven en revoluciones estériles, ó en golpes de Estado, que rara vez conducirán á una situacion legítima y próspera.

Haya, pues, la voluntad de reprimir todo avance de autoridad, todo atentado á las personas, aun cuando éstas hayan delinquido y se hayan hecho dignas de represion y de castigo.

Las leyes protejen aun á los que delinquen, y aun á los grandes criminales; y violarse en ellos las garantías que las leyes les otorgan, es un atentado igualmente reprensible que el que se comete con el mas irreprochable de los ciudadanos ó de los habitantes del país.

Hé aquí la solicitud ó queja, á que nos hemos referido al principio de este artículo:

Exmo. señor:

Pedro Salce, ciudadano natural de esta República, ante la rectitud de V. E., respetuosamente, digo—que de la manera mas arbitraria y con violacion de toda ley se me ha hecho víctima de un atentado sin nombre, cometido por un funcionario, á quien, en el desempeño de sus deberes, le está encomendado la vida y la honra de los ciudadanos.

Tal vez V. E. encuentre exajerado que, por el *solo* hecho de ebriedad, se me haya conducido á un cuartel, alistándoseme como soldado en uno de los batallones de línea de esta capital, sin mas trámite, sin mas formalidad, que la voluntad omnímoda del comandante de serenos D. Manuel Aguirre.

Creo necesario, para mejor inteligencia de V. E., detallar el hecho con toda sinceridad, aunque ciertos detalles afecten mi dignidad como hombre.

El hecho tuvo lugar el 31 del mes pasado en altas horas de la noche.

Despues de estar reunido con varios amigos en un café del Mercado viejo, salí á la calle en bastante mal estado, por efecto de las bebidas, y me dirigía á mi casa, cuando me sentí fuertemente atacado por una descomposicion del estómago, que me hizo detener en las proximidades del mismo Mercado.

Al poco rato fuí llamado por un sereno que me condujo á la oficina, donde encontré al comandante D. Manuel Aguirre.

Despues de proferirme mil insultos y vejámenes, me hizo conducir al cuartel del 6.° de Cazadores.

Todo pasaba, Exmo. Sr., en la misma noche y sin otras formalidades que los dicterios y apóstrofes mas groseros é infamantes.

Despues he sabido que se me remitió al comandante Gomensoro, *como destinado al batallon*.

Esto es lo que ha pasado. Ahora, Sr. Ministro, escuso demostrar lo arbitrario, lo escandaloso y hasta lo criminal de la conducta del funcionario público D. Manuel Aguirre.

Los comentarios que de ella se desprenden, los dejo al sano criterio de V. E.

Montevideo, Abril 6 de 1876.

Pedro Salce.

El Sr. D. Bartolomé Mitre y Vedia

Los diarios han anunciado el arribo á esta ciudad de nuestro distinguido compatriota el Sr. D. Bartolomé Mitre y Vedia, y á nosotros nos es grato agregar que el Sr. Mitre y Vedia viene con el propósito de fijar su residencia en el país.

Para sus conciudadanos, tiene el Sr. Mitre y Vedia el mérito de haberse conservado oriental en medio de todas las circunstancias escepcionales y consideraciones poderosas que han debido influir en su ánimo, para asimilarlo á la nacionalidad de sus padres y de su residencia habitual, y para nosotros tiene el Sr. Mitre y Vedia otro título que lo recomienda afectuosamente.

Cuando deportados en Febrero del año próximo pasado llegamos á Charleston, llegaron á nuestras manos diversas publicaciones, ya de Montevideo, ya de otras Repúblicas Americanas, en que se nos pintaba como grandes bandidos, asesinos, envenenadores, incendiarios; los diarios del Pacífico, abundaban en esas versiones estravagantes, pero conjuntamente con esos diarios, llegó tambien hasta nosotros la palabra del Sr. Mitre y Vedia á la sazon en Chile, impregnada de sentimiento pátrio, y llena de la mas noble indignacion, ante acusaciones de esa naturaleza, formuladas contra ciudadanos honorables, muchos de ellos alejados de las luchas turbulentas de los partidos, y notables por la moderacion de su carácter y la templanza de sus ideas.

Doblemente grata nos es, pues, la ocasion que se nos ofrece hoy, de constatar estos sentimientos, y de manifestar nuestros votos, por que encuentre el Sr. Mitre acojida favorable entre sus conciudadanos, y se utilicen en la oportunidad conveniente, sus aptitudes y su ilustracion poco comunes.

Revista de la prensa

La Democracia esplica á *El Ferro-Carril* que cuando habló de *superioridades morales* no hablaba de estos ó aquellos hombres; y que las *superioridades morales* consisten en la radicacion de la paz, en el respeto escrupuloso del derecho, en la efectividad de las garantías públicas é individuales, en la educacion de las masas, en la moral política gubernativa y económica y en la recta administracion de justicia.

Despues hace el colega la *revista de la prensa*.

La Tribuna recuerda que pronto hará un mes que surgió la dictadura, y declara que en su concepto el Ministerio no ha hecho en este tiempo todo lo que podia ó debia hacer.

Es mucha manía la de *La Tribuna* de hablar del Ministro siempre que se habla del Gobierno, ni mas ni menos que si viviésemos en plena monarquía constitucional. Mas de una vez hicimos notar á *La Tribuna* lo falso de esta apreciacion durante el *año terrible*: pero es si cabe menos escusable el error del colega tratándose de un Gobierno dictatorial. Es al coronel Latorre, pura y esclusivamente al coronel Latorre á quien hemos convenido en suponer que el pueblo oriental entregó el ejercicio de su soberanía el dia 10 de Marzo. No hablemos, pues, del Ministerio, cuando se trate de la marcha del Gobierno: hablemos del Gobernador Provisorio—Pero dice el colega que la falta de actividad que se observa, sobre todo en la cuestion financiera, hace suponer con razon ó sin ella, que en el Gabinete no reina uniformidad de ideas. No sabemos lo que haya de cierto en esta suposicion: pero si que el interés público exije que si realmente han surjido desinteligencias entre los Ministros, restablezca el Gobernador la unidad indispensable para que la dictadura pueda llevar adelante su cometido. Estamos en completo acuerdo con *La Tribuna*, en que bajo el régimen dictatorial la palabra *mañana* debe borrarse del vocabulario gubernativo.

Estamos tambien de acuerdo en que en un país democrático el trabajo debe ser la base del organismo social; y que no existiendo una clase privilegiada que se mantenga á espensas de la colectividad, nadie puede pretender vivir eternamente del presupuesto.

La Tribuna escita al Gobernador Provisorio á que use de las facultades extraordinarias que le competen, á fin de mejorar el personal administrativo, ya que no está sujeto á las trabas que la Constitucion impone á los gobiernos normales.

Por último dice el colega que la dictadura debe entrar de lleno en el terreno de la descentralizacion: que debe desaparecer el régimen administrativo opresor que existe en la Constitucion, y que debe sucederle el régimen del municipio independiente del poder central; es decir, la separacion de los intereses municipales y departamentales de los intereses del Estado.

Transcribe despues *La Tribuna* un artículo escrito por el corresponsal del *Jornal do Commercio* en que se hace cargo de otro de *El Siglo*, acerca del Convenio Mauá. *La Tribuna* cree que el corresponsal del *Jornal* no ha apreciado bien las razones que tuvo el señor Vizconde de Mauá para aceptar el Convenio de 22 de Octubre último. Como la opinion de *La Tribuna* sobre esta materia tiene importancia especial, transcribimos á continuacion sus observaciones.

A nuestro modo de ver el ilustrado corresponsal, al calificar como se merece el proceder observado con el *Banco Mauá y C.ª*, no ha apreciado las razones que tuvo el señor Vizconde de Mauá para aceptar el Convenio de 22 de Octubre último.

En *primer lugar*, hallándose pendiente una reclamacion que seguia sus trámites por la via diplomática, y habiendo reconocido el gobierno brasilero, despues de un exámen profundo, que en el proceder del gobierno Oriental con el Banco Mauá y C.ª *habia existido reconocida y probada denegacion de justicia*, se propuso al señor Vizconde por medio del convenio el pago de aquella reclamacion *por medios indirectos*, ó sea mediante las concesiones que lo fueron hechas, alejando así la posibilidad de una complicacion internacional, toda vez que el Brasil, despues de colocada la cuestion en ese terreno, no podia ya volverse atrás sin desdoro.

En *segundo lugar*, existiendo una guerra civil que amenazaba ser larga, y hallándose el gobierno sin recursos pecuniarios, aunque tuviese ya reunidos todos los elementos de accion, habilitarlo, y sin demora alguna para pacificar el país, era salvar la propiedad particular, que iba á pagar las costas de nuestro pleito político entre orientales, y siendo el Banco Mauá fuerte acreedor del país, mal podria éste pagarle, despues de arruinado, las fuertes sumas de que le es deudor.

En *tercer lugar*, aproximándose la época de la cosecha, que se hubiera perdido por completo si la guerra civil hubiera continuado solamente *algunos meses mas*, el señor Vizconde de Mauá comprendió la importancia trascendental de conseguir la pacificacion á tiempo, habiendo sido este tambien un poderoso incentivo que lo indujo á aceptar el Convenio.

En las ventajas del Convenio no debe verse mas que un refuerzo de garantía para que el Banco pudiera cobrar sus créditos, toda vez que fuese honradamente cumplido por las autoridades competentes.

Estas fueron y no otras las consideraciones que influyeron en el ánimo del Sr. Vizconde.

La comparacion que establece el ilustrado corresponsal entre las ventajas obtenidas por el Banco y los empréstitos ruinosos hechos por este ó cualquier otro país, no es, pues, aplicable á aquella solucion dada á las dificultades financieras con que este país luchaba.

Ademas, las condiciones de los adelantos pecuniarios no podian ser mas favorables, ni nunca lo fueron en los mejores tiempos de la vida financiera de la República.

Si el Convenio dejó de ser un instrumento benéfico, fué porque contra él se desencadenaron las malas pasiones, que tanta influencia ejercen en los destinos de esta sociedad.

El Nacional ocupa el sitio de sus editoriales con un artículo firmado por Cárlos M. Maeso, que tiene por objeto vindicar al General San Martin de algunas acusaciones que le fueron dirijidas desde las columnas del periódico *El Maestro*.

El Telégrafo Marítimo vuelve á la carga sobre la cuestion de «Legalizacion de facturas,» y en apoyo de la necesidad de que se atiendan las reclamaciones del comercio en esta materia, transcribe un informe que se le ha comunicado, que es el siguiente:

«El cónsul de Génova obliga á tomar un certificado diferente por cada artículo que se embarca para Montevideo, haciendo pagar por ellos 11 francos.

«Un cargador tiene que enviar á Montevideo 10 cajones de aceite y 10 bolsas arroz. lo que motiva un conocimiento, pero el cónsul obliga á hacer dos facturas diferentes.

«Una por el aceite y otra por el arroz, impidiendo de otro modo el despacho del buque.

«En una palabra, los cónsules tratan de aumentar todo lo posible el número de las facturas, subdividiendo los embarques para conseguir mas derechos consulares.»

El República siente que no nos hallemos de acuerdo con su propaganda. Tambien nosotros sentimos que el ardiente colega no se halle de acuerdo con la nuestra.

Con el título «Las fechorías de campaña,» apunta el colega unas cuantas de las que se cometen por esos mundos. Las transcribimos á continuacion con el objeto de que la narracion de hechos semejantes sirva de estímulo al celo de los que tienen el deber de reprimirlos y castigarlos.

En la ciudad de Canelones se perpetra un robo en la confitería, penetrando los ladrones por una abertura ó boquete que con toda calma y comodidad hubieron de practicar en una de las puertas que dan á la plaza pública, sacando un escritorio y conduciéndolo tranquilamente hácia una chacra cercana á la referida casa confitería, descerrajando los cajones y robando todo lo que estos contenian.—La policía *cumplió con su deber* no descubriendo á los delincuentes.

Mas tarde otros malhechores desalojaron una casa distante una cuadra de dicha confitería; pero la policía, *cumpliendo siempre con su deber*, no dió con ellos.

Hace pocos meses en una casa de la propiedad de un Sr. Olivé, del mismo Departamento, hicieron otro boquete como en la confitería, robando una mesa escritorio y 300 pesos mas.

La policía indiferente.

A pocos pasos de la Jefatura Política asaltan una casa, y la policía hace que no vé.

Aprehende el señor Comisario á tres individuos á los cuales se les halla una ganzúa y otros útiles del *oficio*, pero baja el señor Jefe Político á la capital, y los discípulos de *Caco*, continúan campando por sus respetos.

En el Rosario se cometé un horroroso crímen, exterminando á toda una familia honrada, tranquila y pacífica; y si bien es verdad que el actual Jefe Político, con una actividad digna de encomio, ha procedido con la energía que reclama este espantoso hecho, el principal asesino *hizose humo* y se necesitaria la linterna mágica de Diógenes para dar con él.

Por último en el pueblo de la Paz, acaba de cometerse otro homicidio en la persona de un anciano llamado Britos, y aunque existen fundadas sospechas, ignórase aun quienes hayan podido ser los malhechores.

¿Cómo se entiende esto?

Con algun retardo ha llegado á nuestras manos la siguiente carta:

Señores Redactores de *El Siglo*.

Montevideo.

Estimados señores:

Hoy se ha citado en este pueblo á la Guardia Nacional, para que preste por turno el servicio de policía.

Como creemos que no hay ley, que autorice á la policía á servirse de la juventud del pueblo, y como la ley sobre Policías Rurales, no esplica cómo debe organizarse este servicio, á instancias de los interesados nos dirijimos á Vds. para que por la prensa quieran dilucidar esta cuestion, ó contestarnos particularmente cómo deben conducirse los ciudadanos citados para el servicio indicado.

Creemos que la nueva organizacion policial es disposicion del Jefe Político del Departamento, y nos sorprende esta órden, por lastimar los intereses y el decoro de la juventud.

Mande siempre á esta.

La Redaccion de EL ECO.

Pando, Abril 2 de 1876.

Por toda contestacion á esa carta, que agradecemos sinceramente, porque nos proporciona la satisfaccion de defender á nuestros conciudadanos, nos permitiremos llamar la atencion del Gobernador Provisorio sobre el hecho que en ella se refiere.

Si la reduccion del personal de policía ha de tener por consecuencia el abuso de llamarse á la guardia nacional para completar el servicio, poco benéfica y honesta habrá sido esa reforma.

Han referido los diarios que el Jefe Político de Canelones practicaba grandes economías en su presupuesto; ¿pero las habrá hecho, por ventura, contando con el concurso gratuito y forzado de los ciudadanos en el servicio de la policía?

Peor sería entonces el remedio que la enfermedad.

No hacemos al Jefe Político de Canelones la injuria de suponer que confunde la organizacion voluntaria de las policías rurales, que autorizó con aplauso general el Gobierno Provisorio, con esa especie de conscripcion policial que se pretende implantar en Pando, segun la redaccion del *Eco*.

El asunto es muy claro, y no ponemos en duda que el Gobierno sabrá darle inmediata solucion, haciendo que los ciudadanos de aquella circunscripcion continúen tranquilos en sus ocupaciones, sin peligro de ser nuevamente sometidos á una carga personal, que no siendo impuesta por la ley, constituye un atentado á la libertad individual.

Sobre los depósitos

Publicamos á continuacion la carta que acabamos de recibir de los Sres. ex-miembros de la Junta.

No tenemos tiempo ni espacio para contestar; lo haremos mañana.

Señor Redactor de *El Siglo*:

En su editorial de hoy se manifiesta la creencia de que «la Junta de Crédito Público dispuso de los «depósitos judiciales y que para salir del apuro en«dosó lisa y llanamente por algun convenio parti«cular y reservado al Banco Mauá, la obligacion de «hacer frente á los giros que sucesivamente fueran «haciendo los Juzgados respectivos.»

Esa creencia es errónea, injusta y agraviante, pues la Junta como oficina fiscal no tenia á su disposicion los depósitos ni ha celebrado con el Banco ningun convenio y es maligno suponer que lo haya celebrado, cuando consta por documentos oficiales y publicados que el Gobierno celebró con el Banco el convenio de 22 de Octubre en cuyo cumplimiento se constituyó éste depositario; y que la Junta con posterioridad á ese convenio entregaba por depósitos judiciales existentes en sus arcas una fuerte suma en oro sellado, siendo un solo libramiento del Juzgado de Comercio por 38,301 ps. 73 oro el 25 de Octubre.

El Banco como tal depositario ha pagado los libramientos de los jueces, y estos sabrán hacer efectiva su responsabilidad sin perjuicio de la subsidiaria que en derecho pudiera caber al Gobierno que ha obligado á los jueces y á los particulares interesados á aceptar como depositario al Banco.

La Junta de Crédito Público desde que la ley de 25 de Enero de 1875 dispuso que se constituyeran en ella los depósitos judiciales, se preocupó muy especialmente de asegurar su servicio con toda la puntualidad prescripta en las leyes y consideró que al efecto convendria imponer un tanto por ciento á los depósitos (el uno por ciento anual) y en acuerdo de 15 de Febrero resolvió solicitar y en efecto lo solicitó, del Superior Tribunal por intermedio del Ministro de Hacienda.

El Sr. Fiscal Dr. Montero apoyó la solicitud, pero el Superior Tribunal de Justicia no lo hizo lugar porque la Junta habia sustituido á los Bancos particulares que no cobraban comision, reservándose espedir oportunamente las disposiciones reglamentarias que juzgase convenientes sobre el particular.

Así quedó el asunto á pesar de que los tres miembros de la Junta, Zorrilla, Gomensoro y Requena, en esposicion [illegible] observaron que los Bancos particulares no cobraban comision, porque es sabido que ellos usan y utilizan los dineros depositados y la Junta se proponia guardarlos sin que se usasen para devolverlos á sus dueños en vez de proceder como los Bancos ó «dejar los depósitos sometidos á las facultades «que competen á la hacienda pública de disponer «de ellos aunque sin perjuicio de los propietarios.»

La cédula de 21 de Agosto de 1799 comunicada á la Audiencia de Buenos Aires, que suprimió el oficio de depositarios generales y mandó establecer cajas de depósitos, por la razon enunciada en otra cédula anterior, de que la hacienda pública nunca quiebra, se expresa así: «queda en la hacienda «pública la facultad de servirse en sus urgencias «de los capitales depositados sin perjuicio de los «propietarios.»—La misma facultad es acordada en la legislacion de otros paises, por ejemplo en la Francia.

Aquella ley no ha sido derogada ni modificada, que bien podria serlo por el Código de Procedimientos cuyo proyecto aun está pendiente; y el señor Redactor conoce la diferencia que existe entre los simples depósitos de cantidades de dinero, y el depósito de dinero en paquete *cerrado y sellado*, ó de monedas *en especie*. Sabe que el simple depósito de cantidad se devuelve con igual cantidad, y que el secuestro se gobierna por las leyes del depósito voluntario (art. 2257 Código Civil), salvo lo que se disponga en el Código de Procedimientos de que carecemos todavía.

Los que suscribimos tenemos la conciencia de haber cumplido empeñosa y honradamente con nuestros deberes, y confiamos en que las esplicaciones dadas en nuestros diferentes artículos publicados, pueden haber desvanecido las prevenciones suscitadas por el error ó la malevolencia.

Montevideo, Abril 5 de 1876.

Los ex-miembros de la Junta de C. Público.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 4 de 1876.

Considerando que es deber del Gobierno Provisorio y atentas las circunstancias difíciles porque el país atraviesa, exonerarlo de todas aquellas cargas y gravámenes que no sean impuestas por la mas grande necesidad, ó por una utilidad evidentemente demostrada;

Considerando que el contrato sobre expropiacion de Aguas Corrientes celebrado por el anterior Gobierno con la empresa de dichas Aguas no está en ninguna de las condiciones antedichas, antes por el contrario, sugeta al pueblo á un onerosísimo impuesto;

Considerando que el voto de confianza decretado por la Legislatura que caducó, solo fué relativo al arreglo de la cuestion financiera, cuyo resultado debia someterse á la aprobacion de la Legislatura;

Considerando por otra parte, que del contrato de expropiacion de las Aguas Corrientes ha surgido un impuesto público que no ha sido aprobado por la H. Asamblea, el Gobernador Provisorio en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1.° Deróganse los Decretos de 28 de Agosto, 29 de Octubre y 16 de Noviembre de 1875, declarando el Gobierno Provisorio que su antecesor no ha estado legalmente facultado para la expropiacion de las Aguas Corrientes, ni para la creacion del impuesto denominado de Salubridad.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (HIJO).
AMBROSIO VELAZCO.
JUAN A. VAZQUEZ.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Abril 5 de 1876.

De acuerdo con el Decreto de fecha 23 de Marzo último, el Gobernador Provisorio decreta:

Art. 1.° Nómbrase para el Departamento de Soriano una Comision Extraordinaria con las mismas facultades que competian á la Junta E. Administrativa, compuesta de los señores D. Gregorio Sanchez (padre), D. Rómulo Chopitea, D. Eduardo Diaz y Sienra, D. Julio Lamarque, D. Emilio Albin, D. Manuel Pendola, D. Antonio Gonzalez Roca, D. Salvador Fuentes y D. Antonio Camps.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

LATORRE.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).

INTERIOR

La mortalidad en el año 1875

Comision Central de Cementerios.

Montevideo, Marzo 21 de 1876.

El infrascrito Receptor de la Comision Central de Cementerios, tiene el honor de elevar al conocimiento del señor Jefe de la Mesa de Estadística General, el estado de la mortalidad ocurrida en este Departamento en el año ppdo., cuyas defunciones fueron de *tres mil doscientas noventa y tres* (3.293.)

A tal efecto acompaño cuatro cuadros estadísticos iguales, con las letras A. B. C. y D.

En el cuadro A están comprendidos el sexo, estado, color y secciones donde fallecieron.

En el cuadro B está representado el registro diario de la mortalidad por edades. Siendo de notar que en este estado aparecen doscientos cuarenta y cuatro defunciones de recien nacidos ó muertos al nacer, cifra que á juicio del infrascrito es excesivamente alta por lo que, de acuerdo con el señor Director de esta Comision se ha pasado una nota á la Junta E. Administrativa haciéndole presente la necesidad de que se nombren médicos municipales encargados muy especialmente de constatar la muerte de los fallecidos por medio de un exámen del cadáver, con cuyo certificado esta oficina expedirá el permiso de inhumacion, pues resulta que mas de la mitad de los fallecidos en el año ppdo. no tuvieron asistencia médica y que á falta de facultativos certificaron la muerte los respectivos tenientes Alcaldes del barrio, quienes por lo general no concurren á la casa del finado para cerciorarse que la muerte no ha sido violenta. Nombrados, pues, los indicados facultativos, se evitarian muchos crímenes que quedan impunes por falta de un funcionario idóneo que constate la verdadera causa de la muerte.

Me permito hacer esta indicacion para que Vd. vuelva á insistir, á fin de que no se observe en lo sucesivo ese procedimiento que tanto se presta para la ocultacion de un crímen, en que inconscientemente se veria envuelta esta oficina. A mas esta Receptoría reportaria una ventaja del indicado nombramiento, por cuanto estos señores podrian ocuparse anualmente de la confeccion de los cuadros estadísticos de enfermedades con su correspondiente diagnóstico, trabajo importante para la Ciencia Médica, que podria entonces conocer aquellas enfermedades que mas reinan en este Departamento y estudiar los medios mas eficaces de combatirlas.

Hasta ahora dos años el inteligente facultativo Dr. Wonner se ocupó de este importante trabajo, cuyo resultado publicó en los diarios de esta ciudad; presentemente el Sr. Dr. Rappaz, se ocupa de la confeccion del cuadro correspondiente al año pasado, y atendiendo á la inteligencia y laboriosidad de este señor, es lejítimo esperar que el trabajo sea completo.

Si no fuese el amor que á la ciencia estos señores profesan, se veria privado el pueblo de estos importantísimos datos.

El cuadro estadístico C. demuestra el número de fallecidos por causas violentas, figurando en primera línea por armas cortantes 28, siguiéndole despues los ahogados que fueron 21.

El cuadro estadístico D. de Nacionales y Estrangeros, demuestra que la mayoría de las defunciones ocurrida ha sido de Orientales habiendo alcanzado este número á dos mil ciento cuarenta, siguiéndole despues los Españoles cuyas defunciones alcanzaron á trescientos cincuenta y siete. Resulta ademas que fallecieron en sus respectivos domicilios 2,700 y en los Hospitales de Caridad é Ingleses recojidos por el Departamento de Policía, 593 personas.

Consta igualmente que la mortalidad en este Departamento es en término medio de 271 defunciones por mes y nueve por dia, un año con otro.

De esa proporcion resulta una diferencia notable, así es que el mes de Enero fué el mayor en defunciones, pues llegó á la cifra de 357 y el del número menor el de Octubre que solo cuenta con 205.

Creyendo muy oportuna la observacion que Vd. se sirve hacerme sobre la diferencia notable que existe entre la clasificacion que esta oficina hace de los nacidos sin vida ó de momentos, abriré en el presente año una columna para hacer las anotaciones por separado, dejando así cumplido su deseo.

Satisfactorio le es al infrascrito antes de cerrar la presente nota, manifestarle que durante el año pasado, no ha habido ninguna enfermedad epidémica que sea digna de mencionarse.

Saluda á Vd. con toda consideracion.

César Dupont, Receptor.

Al Sr. Jefe de la Mesa de Estadística General don Adolfo Vaillant.

Mesa de Estadística General.

Montevideo, Marzo 27 de 1876.

Sr. D. César Dupont, Receptor de Cementerios.

He recibido con su nota del 21 los cuadros estadísticos (A. B. C y D) que se refieren á la mortalidad ocurrida en este Departamento en el año próximo pasado, y confeccionados por Vd. con arreglo á los modelos remitidos por esta Mesa y acordados con usted.

Es la primera vez que los cuadros de mortalidad revisten entre nosotros esta forma y me complazco infinitamente al declarar en obsequio á la justicia y á la verdad, que, en la práctica, Vd. ha mejorado esos modelos, mas especialmente el designado con la letra D (por nacionalidad, sexo y domicilio), cuya forma esta Mesa adopta definitivamente y servirá de modelo acabado para los años venideros.

Lo mismo se hará con los otros tres cuadros.

Al establecer esos modelos, tuve por objeto principal, Vd. no lo ignora, aumentar el número de datos esenciales que deben suministrar los cuadros de mortalidad al estudio y exámen de los estadísticos, y luego uniformar esos cuadros en todos los Departamentos, para facilitar la recoleccion de esos datos y poner á esta Mesa en el caso de confeccionar el cuadro estadístico general de la mortalidad ocurrida *en toda la República*, año por año.

Los modelos de esos cuadros, he vuelto á reproducirlos en el cuaderno 5.° de las publicaciones de esta Mesa, juntos con el análisis y apreciaciones de la estadística de defunciones correspondiente al año 1871 que vió la luz pública en Diciembre del año próximo pasado.

Me ocupé tambien de la mortalidad ocurrida en los Departamentos; pero no pude hacer un trabajo completo, porque solo son cuatro las Juntas E. Administrativas que me remiten sus estados en la forma debida.

En este año espero que todas las Juntas E. Administrativas cumplirán con ese deber, y entonces estaré en el caso de poder presentar por vez primera un estado completo de la mortalidad ocurrida en toda la República—trabajo importante porque á falta de un Censo de la poblacion, viene á presentar una base de apreciaciones sobre el número probable de habitantes, base que el célebre Buffon no desdeñó de utilizar, antes de la formacion del primer censo en Francia.

Es preciso confesar tambien—la estadística, ese gran Libro de una buena organizacion administrativa, no se improvisa, ni puede hacerse perfecta desde el primer dia de su establecimiento.—Solo la Fábula creó una Minerva toda armada.

He seguido con el mayor interés los trabajos de la formacion de los cuadros estadísticos de mortalidad encomendados á Vd. desde hace muchos años, y Vd. no ignora que yo fuí el primero en analizarlos, cuando á nadie les llamaba la atencion y en hacer notar su buena confeccion elogiándolos como lo merecian, por el método, la puntualidad y exactitud con que Vd. desempeña esa tarea.

Poco á poco esos cuadros se han mejorado en su esencia como en el aumento de las casillas, y recuerdo que, antes de tener el honor de ser nombrado por el Superior Gobierno, Jefe de la Mesa de Estadística General, Vd. tuvo la deferencia de aceptar algunas indicaciones mias, como por ejemplo la relativa á la categoría de los fallecidos de *momentos* que, antes de 1871, estaban confundidos con los niños de primer año.

Hoy dia esa columna interesante y el número siempre creciente de los fallecidos sin asistencia médica, le dan lugar para lanzar tambien la voz de alarma llamando á ese respecto la atencion de la Junta E. Administrativa, cuya Corporacion no podrá hacer menos que reconocer la verdad de los hechos y solicitar del Superior Gobierno las medidas mas adecuadas para evitar muchos crímenes que quedan impunes por falta de un funcionario idóneo que constate la verdadera causa de la muerte en los adultos y en los recien nacidos.

Este servicio prestado á la humanidad en beneficio de la moral y de las garantías individuales, lo deberá el público á los esfuerzos é investigaciones de la estadística.

En mi cuaderno núm. 5 publiqué un modelo de declaracion de fallecimientos, aprobado por el Consejo de Higiene, cuya adopcion rigorosa, contribuiria poderosamente á disminuir los casos criminales á que se refirieron los Sres. Dres. Rawson y Wönner, que Vd. acaba de constatar tambien en la Nota que me dirije y que el Dr. Rappaz demuestra con mas abundamiento de pruebas aun, en la estadística médica que ha confeccionado últimamente y que pronto verá la luz pública.

Su contraccion al trabajo y el órden metódico adoptado en la oficina á su cargo, han preparado hábilmente los Estados mas completos y perfectos que Vd. presenta este año, y despues de haberlos examinado detenidamente y reconocido conformes á los estados mensuales que Vd. remitió puntualmente á esta Mesa, creo de mi deber contestar á su citada Nota, felicitándolo por su direccion inteligente en el trabajo y su buena ejecucion.

Tenemos, pues, de hoy en adelante nuevos datos precisos que permitirán á esta Mesa apreciar mejor el movimiento de la poblacion de Montevideo; esos datos son:

1.° La relacion de la mortalidad *por seccion* y la indicacion de los transeuntes.

2.° La de los fallecidos en su propia casa, separadamente de los fallecidos en el hospital y departamentos de policía.

3.° El *Registro diario* de la mortalidad por edad de 1 á 31 dias en el primer mes, por la de 1 á 12 meses en el primer año, y por la de 1 á 100 años, cada una separadamente, durante los doce meses.

4.° La clasificacion de las defunciones por *muertes violentas ó por accidentes*, cuyo interes para la estadística moral y judicial es de primer órden.

5.° La relacion mensual de defunciones por nacionalidad puesta en la relacion con los fallecimientos por sexo, y los ocurridos á domicilio ó en el hospital ó en la cárcel.

Tales son á grandes rasgos las mejoras importantísimas introducidas este año en los cuadros de mortalidad; mejoras que Vd. ha sabido poner en ejecucion con dedicacion é inteligencia y que hacen de esos cuadros unos de los mejores que sin duda se confeccionan hoy en la mayor parte de las Repúblicas de Sud-América.

Entre tanto Vd. practicó esas mejoras sin necesidad de aumentar el personal de su oficina, probando así que el buen órden y método contribuyen mucho á la pronta ejecucion del trabajo.

Falta todavía otro cuadro mas, el de las *Defunciones por enfermedad*, cuadro cuyo modelo le habia remitido tambien y que reconocemos de ejecucion muy difícil ó mejor dicho imposible, por causa de la confusion en que lo arrastrarian la diversidad y falta de sistema en la redaccion de los certificados médicos y *no médicos*, mientras la autoridad no exigiese de los médicos la adopcion de la clasificacion adoptada por el Consejo de Higiene (publicada en mi Cuaderno núm. 5) y la constatacion obligatoria de todas las defunciones por un *médico* que sea el de policía ó uno municipal.

Este vacío acaba de llenarlo, hasta donde se puede, nuestro amigo el Dr. Rappaz.

Es un servicio mas que la ciencia y el país deberán á ese ilustrado profesor.

Aprovecho la oportunidad para participar á Vd. que tenemos en los Departamentos algunos escelentes empleados que siguen sus huellas y que considero muy dignos de ser designados á la atencion pública, tal es por ejemplo el Secretario de la Junta E. Administrativa de Maldonado D. Elias Devincenzi que ha confeccionado sobre la mortalidad de su Departamento un precioso trabajo tan completo que yo mismo no titubearia en firmarlo.

En oportunidad esta Mesa se ocupará del análisis y apreciaciones de todos los trabajos que reciba sobre la mortalidad del año 1875, como lo hizo sobre los dos años anteriores en cumplimiento de su deber y por ser de un interés bastante elevado para llamar hácia los datos y observaciones que suministran la mas seria atencion de los hombres de Estado y de ciencia, de los economistas, de los filósofos y de la prensa.

Reciba Vd. con mi repetidas felicitaciones, la espresion de mi mas cordial consideracion.

Me repito S. S. S.

A. Vaillant.

Receptoria de Contribucion Directa

BALANCE *de la recaudacion practicada por esta Receptoria desde el 1.° de Marzo á la fecha, á saber:*

	ORO	M/C.
INGRESOS		
Marzo 31		
Saldo del mes anterior . .	$ 1,289 65	$ 7,560 72
Recaudado por cuenta del impuesto en el presente mes.	29,076 62	26,652 40
	$ 30,366 27	$ 34,213 12
EGRESOS		
Marzo 31		
Entregado á la Junta de C. Público segun recibos .	$ 17,090 60	$ 13,466 20
Id. á la J. E. A. id.	2,517 32	—
Id. por devoluciones . . .	44 00	231 48
Saldo.	9,811 35	20,515 44
	$ 30,366 27	$ 34,213 12

S. E. ú O.

Montevideo, Marzo 31 de 1876.

Firmado—*J. Viana*, Receptor.

Firmado—Por Comision, *S. Cabral*, Interventor.

V.° B.°
Agustin de Castro, Director.

EXTERIOR

Discurso del príncipe de Bismark

EN LA SESION DEL REICHSTAG DEL 9 DE FEBRERO

(Traducido especialmente para *El Siglo*)

En esta tercera discusion, no pretendo, señores, intentar esfuerzo alguno para que os retracteis de vuestros dos primeros votos, pero como la indisposicion que sufrí no me permitió asistir á aquella deliberacion y hoy mismo me obliga á implorar vuestra indulgencia, el rechazo casi unánime de ciertas mociones, impone tanto á mí como á los Gobiernos confederados el deber de justificar al menos, los motivos que nos han inspirado, aunque el éxito de las anteriores sesiones me deje pocas esperanzas de verlas adoptadas.

No participo de la opinion del noble miembro del partido progresista, quien en la primera discusion, opinaba que generalmente un ministro responsable solo debe presentar proyectos de ley cuya adopcion le parezca cierta. Ante todo, semejante cosa es imposible, pues bien sabeis que el hombre no posee el don de la profecía.

Ademas, proclamar semejante teoría es salirse del terreno monárquico y colocarse en el terreno del gobierno republicano por la asamblea legislativa. Si yo admitiese aquel principio, dejaria de ser ministro del Emperador para serlo de la Asamblea. (*Es muy cierto*.)

Hé ahí lo que distingue esencialmente á la constitucion republicana de la constitucion monárquica, bajo la cual como bien lo sabeis vivimos en este Imperio. Yo hasta reivindico el derecho de presentar ciertas propuestas aun cuando supongo que serán rechazadas, con el fin de entablar discusion sobre las mismas, y segun las circunstancias, apelar de una Cámara, para ante la otra hasta que el Gobierno modifique su conviccion.

Véome pues obligado á decir, hasta cierto punto, de qué modo se presentan, bajo el punto de vista ministerial, los abusos que queremos remediar y cuáles son las razones que nos llevan á querer remediarlos. Puede ser tambien que fuera de esta Cámara hallemos los medios suficientes para corregir tales abusos.

Trátase de los abusos y delitos de la prensa. Importa notar el daño que la publicacion de noticias falsas ó desfiguradas puede traer á los negocios públicos.

Hablaré primero de las relaciones exteriores; del modo como alteran la situacion relativamente á la paz ó á la guerra. Permitid que apunte sucintamente las mentiras sobre anuncios de guerra que de doce años atrás desencaminan los ánimos y han contribuido mucho á la paralizacion de los negocios.

No quiere decir esto que aquellos artículos hayan promovido la guerra, no; pero el terror pánico que difunden, influye considerablemente sobre el comercio y la industria.

En 1863 es que hallo en un diario belga el comienzo de esas *mentiras*: «Han de ver surgir, decia ese diario, una nueva cuádruple alianza. La Prusia, la Francia, la Italia y la Suecia serán los músculos; iba á obtenerse el asentimiento de la Dinamarca, cediéndole definitivamente el Schleswig y el Holstein; la Suecia cederia la Finlandia; la Polonia volveria á los límites de 1770; la Italia tendria á Venecia; la Francia Maguncia, Colonia y tal vez Bruselas. En fin, la Prusia absorberia á la Alemania entera y hasta á la misma Holanda.»

Ahí está el verdadero orígen de las sospechas sobre nuestra actitud para con la Holanda, con la cual mantenemos tan amigables relaciones. Despues vino la guerra con el Austria, la guerra con la Francia, que en suma no fuimos los primeros en provocar: desde entonces las sospechas contra nosotros no cesaron.

En 1871, propálase el rumor, principalmente en las hojas polacas, de que queríamos anexar las provincias rusas del mar Báltico; continúan calumniándonos; dicen que nutrimos proyectos de guerra contra el Austria, y finalmente ese sistema llega á su auge en la pasada primavera.

Basábase en algunos ruines artículos de diarios, pero era necesario una inaudita credulidad para dar fé á lo que decian.

Hablóse entonces detenidamente en *diarios oficiosos*; y deseo dar mi opinion sobre el abuso que se ha hecho de esta espresion.

Es incontestable que cualquier gobierno, máxime en un gran Estado, necesita el auxilio de la prensa y que debe procurar que ella sostenga los intereses que se relacionan con las cuestiones de política exterior.

Es, pues, muy natural que reserve para sí en cualquier hoja amiga el espacio necesario para aquello que no puede insertar en el diario oficial. En otro tiempo nos servia para ese fin la *Norddeutsche Allgemeine Zeitung*; su propietario era un partidario sincero de nuestra política y no recibia subvencion alguna; el diario aprovechaba únicamente las comunicaciones que le haciamos.

¿Cómo se hacen sin embargo tales comunicaciones? El público se imagina que todos los artículos son escritos por el Ministro en persona ó por lo menos que él los lee y es responsable de todas sus palabras. Hé ahí un peligro que me obliga á renunciar absolutamente al placer de ver mis opiniones representadas en la prensa.

Anteriormente, cuando teníamos esas relaciones con el *Norddeutsche*, yo aprovechaba aquel diario una ó dos veces por semana, término medio y hé aquí como esto sucedia. El Ministro manda llamar á un Consejero y le pide que escriba ó mande escribir un artículo. Si el negocio es importantísimo y si no hay mucho trabajo, el Ministro lo revisa; es raro que él mismo lo redacte, y creo que es fácil reconocer los artículos que escribo; eso me ha acontecido raras veces.

Todo esto establece relaciones entre el diario y el ministerio, que le comunica tambien, sin órden especial del ministro, otras noticias.

En tales diarios encuéntrase ademas de eso un sinnúmero de causas para llenar las columnas. Así, desde que un diario pasa por oficioso, todo lo que publica es considerado como si llevase la misma autoridad que las inserciones del periódico oficial. Los mismos redactores del diario no dejan de adquirir cierta aureola de esta situacion y se dan aires de personages importantes junto al Canciller.

No hay estupidez que no se me haya atribuido de ese modo, dándolas como venidas de fuente oficiosa y por eso declaro una vez por todas que el ministerio de negocios estranjeros no tiene órgano alguno oficioso.

Estoy cansado de los abusos que ha originado esa palabra; me molesta mucho no tener sino el *Staat Sanzeiger* ó la *Provinzial Correspondenz* para espresar mis opiniones, pero al menos de este modo estoy cierto que no he de romper huevos de cucú.

En cuanto á la palabra *reptil* han adulterado tambien el sentido que yo le di y eso no puedo admitirlo.

Agrega que es facilísimo dar á un artículo barniz oficioso, introduciendo en él cosas que solo pueden venir de fuente gubernamental. Cuando ese artículo se lée el mismo dia en dos ó tres hojas, el público que no conoce el sistema se imagina que es de fuente oficiosa. Es exacto; la diferencia está en que no es dictado por el Gobierno aleman, sino inspirado por diplómatas estranjeros.

Todo embajador, en un gran pais, desea entretener relaciones con los diarios. En efecto, hay redactores que van á verlo y pedirle noticias, sin reclamar por eso pago alguno para auxiliarlas. Fórmase de este modo una especie de corresponsales de diario que, sin ser criminales de alta traicion, tienen, con todo, por oficio entretener relaciones con diplómatas estranjeros.

En el cuerpo diplomático es de estilo comunicarse unos á otros las noticias para ayudarse recíprocamente. Un corresponsal de la categoría á que aludo basta estar en relaciones con una sola embajada para luego saber muchas cosas. Puede, pues, suceder que se publique un artículo, oficioso en apariencia, en tres ó cuatro diarios al mismo tiempo, por la única razon que el autor es hombre hábil, tiene buenas relaciones diplomáticas y escribe al mismo tiempo para aquellos tres ó cuatro diarios.

No se le puede reprobar eso, con tal que los informes sean verídicos y no causen daño á su pátria. En efecto, el demasiado espacio que los diarios alemanes consagran á las noticias estranjeras y la avidez crédula para todas las noticias diplomáticas, son sobremanera nocivos; pero la culpa no es de los diarios, es del público.

Nuestras instituciones parlamentarias son aun recientes, y espero que ha de llevar á los alemanes á ocuparse mas de sus negocios internos, y que dejará de anunciarse por telégrafo lo que un diputado francés dijo en Carcassone cuando mucho mas nos importaria saber lo que pasó en Breslau ó en Konigsberg. Nuestros diarios se ocupan demasiado de las cosas esteriores y dejan á un lado los asuntos del país, con gran perjuicio de las personas crédulas.

La paz en sí no puede ser perturbada por artículos de diarios; la misma guerra de 1870, en que la prensa del gobierno francés tomó, en apariencia, tan gran parte, no fué provocada por esta, sino por la camarilla que rodeaba al Emperador.

Aun lo repito, no hay gobierno que promueva guerra solo por causa de artículos de diarios, aun cuando como los del *Post*, en la primavera pasada sean redactados como para asustar la Bolsa. No me ocurre haber jamás mandado un solo artículo á ese diario; en todo caso, nunca sería lo que presentaba la guerra en perspectiva. Con todo, no lo censuré; soy de parecer que, si una minoría desea la guerra, es necesario anunciarlo alto y en buen sonido para que la mayoría preste atencion, porque, generalmente, la mayoría de una nacion no está por la guerra. La guerra siempre es promovida por minorías, ó sino, como en otro tiempo en los Estados autocráticos, por los soberanos ó por los gabinetes.

En todo caso, quien primero anuncia el incendio no puede ser sospechado de haberlo encendido. Si en realidad hubiese un ministro que sin razon alguna, quisiese llevar el pais á la guerra, es cierto que nunca empezaria por asustar la prensa. Primero necesitaria del asentimiento del soberano sin el cual, en nuestro pais, el ministro de mas alta influencia no puede emprender una guerra.

Ahora bien, esta vez, S. M. el emperador y el ministro estaban de acuerdo para no hacer la guerra. Su majestad se vió obligado, sin quererlo, á emprender campañas, en que se cubrió de gloria. Pero hoy en dia S. M. está en una edad en que generalmente no se buscan litigios. Nadie puede creer que, actualmente, el emperador Guillermo sea belicoso. Síguese de aquí que todo cuanto se dice sobre las intenciones anti-pacíficas de los ministros no pasa de una broma.

Entre tanto, adulteraron á intento los acontecimientos y fingieron preocupaciones. Acordaos, señores, de la situacion é imaginad un momento lo que sucederia si, en el año pasado, os dijese, como en 1870 cuando debíamos temer un ataque de Francia: «Señores míos, tendremos guerra en breve, no sé muy bien por qué motivo; nadie nos ofendió, pero la situacion es peligrosa; estamos cercados de ejércitos poderosísimos; el de Francia se está reorganizando de un modo que nos preocupa; necesito un empréstito de 200 millones de thalers para armarnos.» Inmediatamente mandariais buscar el médico para examinar mi estado mental.

En efecto, yo mostraria estupidez colosal si viniese á deciros: «Es posible que de aquí á algunos años seamos atacados; para prevenir tal cosa, apresurémonos á arrojarnos sobre ellos, y aniquilémoslos antes que se restauren del todo.» Sería una especie de suicidio por temor de la muerte, y todo esto en medio de una situacion de las mas satisfactorias, de las mas tranquilas, en el momento en que nadie pensaba en guerra.

Si examinais seriamente el estado de la Europa en aquel tiempo, os persuadireis de que un canciller responsable no podia representar ese papel cerca de una nacion tan pacífica como la nacion alemana, mientras no la atacan.

No tenemos nada que conquistar, nada que ganar de mas de lo que tenemos; estamos satisfechos con lo que poseemos, y nos calumnian los que nos atribuyen proyectos de anexion y estension. (*Vivos aplausos*.)

Todavía una vez mas, señores, si yo fuese á decir á una nacion pacífica: «Mis amigos, tenemos que ir á la guerra», al dia siguiente yo sería destituido. Mas todavía, en la primavera pasada, ademas de la

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 51, á las 12.
Por Castellanos, de mercaderías, Sarandí 158, á las 12.
Por Silva, de comestibles, 25 de Agosto 107 y 109, á las 12.
Por Sorracco, de varios artículos, Sarandí 207, á las 7 de la noche.
Por Ruano y Gomensoro, de muebles, Ciudadela 79, á las 12.
Por el mismo, de arroz y pimienta, 25 de Agosto 286, á las 2 de la tarde.
Por Cambroni y Belistri, de varios artículos, Cerro-Largo 136, á las 12.

VAPORES

Salidas en el mes de Abril

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

Para Cuyabá y escalas
El 12, IJAJAHY—Agencia Misiones 108.

Para el Rosario de Santa-Fé
El 7, á las 3 de la tarde, ADELA—Agencia Zavala 116.

Para el Pacífico
CON ESCALAS HASTA EL CALLAO
HOY 6, VALPARAISO — Agencia Perez Castellanos 98.
El 19, ACONCAGUA — Agencia Perez Castellanos 98.

Para Rio Janeiro y escalas
El 10, RIO GRANDE—Agencia, Misiones 108.

Para Europa
CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL
El 11 á las 3 de la tarde, ORENOQUE—Agencia Cerrito 181 (altos).
El 12, POTOSÍ—Agencia Perez Castellanos 98.
El 21 (sin tocar en Rio Janeiro), LA FRANCE—Agencia Zavala 130.
El 26, IBERIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27 á las 3 de la tarde, GIRONDE—Agencia Cerrito 181 [altos].

HOY á las 5½ de la tarde sale vapor para Buenos Aires, para Hamburgo y escalas y para Génova y escalas.

CAMPO NEUTRAL

Perfumes sin flores—Puede ser cierto que la química elabora perfumes de materias desabridas, pero es enteramente imposible el obtener un aroma refrescante y agradable como la que exhala el Agua Florida de Murray y Lanman de otras sustancias que no sean los productos fragrantes del reino floral. Una crudeza malsana caracteriza todas las esencias y los extractos hechos de materias ordinarias, y cuando el primer olor se disipa, deja uno muy desagradable é insalubre.

Esta preparacion primorosa al contrario es tan fragrante como las flores vivas cuyo aroma posee, y así permanece hasta que se lava. Las aguas falsificadas son compuestas de deletéreos aceites animales, y minerales, y como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y ...

...cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles de Andes y Convencion, frente á la botica del Leon de Oro. LXVI

SOLICITADAS

La cuestion Cuesta-Mauá

Un escritor radical de otro país ha dicho: « un « hombre perverso revestido del poder puede ocasionar incalculables males, pero si se quiere conmover á la Sociedad hasta sus cimientos, póngase « un tonto en el poder, y lo conseguirá con la misma naturalidad con que rebuzna un burro. »

La sociedad Comercial ha leido aterrada la sentencia recaida en la cuestion Cuesta con Mauá que ha sido publicada en *El Siglo* de hoy.

El Banco Mauá, esplotador sempiterno de nuestros trastornos políticos y acostumbrado á conseguir sus propósitos en despecho de las leyes que nos rigen, ha efectuado una vez mas una de sus innumerables esplotaciones.

Sabiendo que habia cantidad considerable de sus billetes antiguos no convertidos en títulos, conversion á que no estaba obligado ningun tenedor, ha vuelto á emitir los mismos billetes de nuevo bajo las condiciones del Convenio del 22 de Octubre con el objeto manifiesto de reducir los antiguos convertibles á oro, á la misma categoría depreciada que los últimos.

Es demasiado patente este atentado inmoral y deshonesto, porque á pesar de la urgencia que pretende el Gerente del Banco que existia de una pronta emision, y de faltar otros billetes con que hacerla, no puede habérsele dejado de ocurrir al Sr. Gerente el recurso de poner un sello sobre los billetes antiguos nuevamente emitidos, para distinguirlos de los que estaban ya en circulacion—operacion tanto mas fácil, desde que, no funcionando el Banco, su personal debe haber estado casi sin ocupacion.

Pero el objeto del Banco era evidentemente otro. Era el objeto premeditado de despojar á sus acreedores de sus lejítimos derechos, contando, como ha contado siempre con la impunidad, y mirando con un desprecio que sucesos anteriores han plenamente justificado, á las leyes del país y á sus administradores.

Es de suponer que el Tribunal Superior anulará sentencia tan estrafalaria, pero, para que no operen en aquel Tribunal las mismas influencias aconsejaria al señor Cuesta que recusase á los miembros de ese cuerpo que tuviesen sus bienes hipotecados con el Banco Mauá. Este conocimiento podrá conseguirse con la inspeccion del Estado parcial del Banco, levantado por los síndicos provisorios, que existe ó debe existir en el Juzgado de Comercio. En su defecto puede ocurrir al Registro de Hipotecas.

Núm. 1116.

SECCION COMERCIAL

...

500 $	al contado	512	p.%
1,000 «	idem idem	512	»
500 «	idem idem	512	»
1,500 «	idem idem	513	»
60,500 $			

Á PLAZOS

500 $	para el sábado	515	p.%
1,000 «	idem idem	511	»
1,000 «	para fin de mes	490	»
1,000 «	idem idem	490	»
1,000 «	idem idem	495	»
1,000 «	idem idem	490	»
2,000 «	idem idem	495	»
1,000 «	para mañana	510	»
500 «	idem idem	513	»
500 «	idem idem	515	»
2,000 «	idem idem	515	»
1,000 «	idem idem	512	»
12,500 $			

TÍTULOS ADICIONALES

2,772 . . . . 29½ p.%

Telégramas comerciales

Nueva York, Marzo 27.
Oro 113½.
Cambio sobre Lóndres 4.87.

Bahía, Marzo 28.
Salió para Rio Janeiro y Rio de la Plata el vapor inglés *Neva*.

Lóndres, Marzo 29.
Consolidados ingleses 91⅝.
5 % empréstito brasilero de 1875, 90.
6 % empréstito argentino de 1871, 50½.
6 p.% empréstito uruguayo de 1871, 22.

New-York, Marzo 29.
Oro 113⅛.
Cambio sobre Lóndres, 4.87.

Santos, Marzo 31.
Entró hoy del Rio de la Plata, el vapor inglés «Copernicus».

Paris, Marzo 29.
Cambio sobre Lóndres fr. 25.23½ por £.
Cinco por ciento, títulos franceses fr. 101⅞.

Hamburgo, Marzo 29.
Cambio sobre Lóndres 20 m. 35 pf. por £.

Amberes, Marzo 29.
Cambio sobre Lóndres 25.19 por £.

Pernambuco, Marzo 30.
Cambio sobre Lóndres 25¼ bancario; 25½ particular.
Sobre Paris 380 reis bancario.

Bahía, Marzo 30.
Cambio sobre Lóndres 25⅜ d bancario; 25½ particular.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

...ó recibo de la correspondencia por particulares ...icinas, sin que hubiese pagado el porte respec-...

Art. 38. Se considera defraudador de la renta ...lica á todo el que infringiera lo dispuesto en ...artículos anteriores, y sujeto (probado el delito) ...na multa de un peso por cada carta, sin perjui-...e las otras responsabilidades, según la natura-...a del caso.

El Administrador General.

...2-15

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Grandiosa funcion para el jueves 6 de Abril.

El postillon de la Rioja

Finalizando la funcion con la preciosa zarzuela en un acto:

UN PLEITO

A las 8 en punto.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

CHADWIN Y WILLIAMS

HOY JUEVES 6 DE ABRIL

Grande y estraordinaria representacion

A BENEFICIO

de la Sociedad Francesa de Beneficencia

Por 2.ª vez

UN EPISODIO

DE LA VIDA DE NAPOLEON I

ó sea

La víspera de Austerlitz

A pedido general

EL AEREOLITO

O sea el niño volante

Muchos ejercicios ecuestres y acrobáticos completarán el espectáculo que terminará con la fantástica pantomima

CENDRILLON

A las 8½ en punto.

HAN LLEGADO Y SE EXHIBEN

29—MERCADO VIEJO—29

Los fantásticos espejos

...e tanto llamaron la atencion general en las principales ciudades de Europa y recientemente en Buenos Aires.

Abierto de las 7 hasta las 11 de la noche; Precio de entrada 2 reales.

MIRAR, MIRARSE Y ADMIRARSE

m23-8-d½

REMATES

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías por órden esclusiva de dos casas introductoras—En nuestra casa Rincon, n.º 52.

HOY jueves 6 de Abril, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías inglesas y francesas. 1312-m31-6

Por el mismo

El domingo 16 del corriente á las 2 en punto de la tarde, se procederá á la venta, por disposicion judicial y para pago de hipoteca y cuenta de quien corresponda, de la panadería y terreno sito en la calle de Mercedes al costado de la quinta del Sr. Narizano, edificada en terreno de 40 varas de frente por 80 de fondo, con manantial, horno, galpones, hornos para la elaboracion del pan, etc.

La tasacion asciende á la cantidad de $ 7,706.20 y se venderá por la mayor oferta. 1407-a5-9

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras, en nuestra casa, Rincon 52.

El miércoles 12 y viernes 14 del corriente, á las 12 en punto del dia se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion, cuyo detalle se omite por su estension. 1435-a6-7

Mendoza y Ucar

Importante de muebles—En la casa de la calle Colon 101 B. por haberse ausentado su dueño del país.

HOY jueves 6 del cnte., á las 12 en punto se venderán por órden y cuenta de quien corresponda todos los ricos muebles que adornan dicha casa, consistiendo en sala, ante sala, escritorio de aposento y comedor, cuyo gran detalle se dará por los carteles de costumbre. 1405-a5-2

Por el mismo

EN EL MUELLE DE CAPURRO

El viernes 7 del corriente, á las 12 en punto, se venderá por órden y cuenta de quien corresponda, en lotes á gusto de los interesados:

20 cajones chocolate español en latas.
8 id. cigarros de la paja.

Al mismo tiempo.—Con autorizacion de la Colecturía General:

35 cajones almidon introducidos por el buque inglés «Acadia», de Nueva York. 1396-a5-3

E. Castellanos y C.ª

Importante de mercaderías para la estacion.—En nuestra casa, Sarandí, 158.

HOY jueves 6 del cnte., á las 12 en punto del dia, se procederá á la venta de un surtido general de artículos para la estacion, cuyo estenso detalle daremos oportunamente. 1354-a2-4

Por el mismo

Importante remate de un terreno con edificio y una casilla de madera—En el Paso del Molino, frente á la quinta de don Aurelio Berro.

El Domingo 9 del corriente á las dos en punto de la tarde procederemos á la venta y á dinero de contado, del mencionado terreno, cuya área es de 1,000 varas cuadradas constando de 25 varas de frente por 40 de fondo, lindando con los terrenos de la sucesion Artagaveytia, y con frente á la calle del Paso del Molino, cuyos títulos inmejorables, plano y demás pormenores, están á la disposicion de los interesados, en la escribanía del señor Araucho, calle de Misiones n. 155.

La bandera del martillo marcará el local, el dia de la venta. 1375-a1-6

Por el mismo

Importante de mercaderías por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa, Sarandí 158.

El lúnes 10 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de mercaderías para la estacion de invierno, cuyo estenso detalle omitimos. 1430-a6-4

José G. Turqui

Importantísimo de una magnífica estancia en el departamento de Paysandú, la cual se ha de vender á la mas alta oferta y dinero de contado, por cuenta y órden de quien corresponda el miércoles 12 de Abril á las 12 en punto del dia, en la Plaza Pública de la ciudad donde se hallará colocada la bandera de remate. Escrituras de primer órden.

El campo se compone de 3341 cuadras cuadradas, ó sea suerte y media de estancia; tiene un buen alambrado y postes de madera dura, tiene dos casas con sus correspondientes cocinas y demás necesarios, los ranchos son de palo á pique y barro, techos de paja.

Corrales para hacienda y tres corrales, bretes y para guardar caballos, un cercado para huerta y dos ramadas.

Este campo por el Norte linda con don Gabino Mendez, por el Sud con la laguna del Rincon, por el Este con el arroyo del Sauce y Queguay chico y por el Oeste con el arroyo Buricayupy. Compongan los señores hacendados abrid el ojo que la cosa promete y es de porvenir.

Para mas informes dirijirse al escritorio del rematador calle de Misiones n. 60.

1373-m29-19

F. I. Nebel, hijo

Importante de 22 solares de terreno sitos en la Villa de la Union conteniendo cada uno 12½ varas de frente por 50 de fondo ubicados en la manzana núms. 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, y 13, propiedad de doña Bernabela Martinez de Herrera y mandados rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario para pago de hipoteca.

El dia 17 del entrante Abril á la 1 en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederemos á la venta en un solo lote al mas alto postor y á dinero de contado de 22 solares de terrenos sitos en las manzanas núms 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, y 13, de la Villa de la Union cuyos límites y demás relativo consta del respectivo plano que se tendrá á la vista en el acto del remate. La venta se verificará á títulos hipotecarios de 5.ª serie ó en su defecto á oro sellado.

Para consultar el plano y títulos de la propiedad ocurrir á las oficinas del Crédito Hipotecario. 1231-m25-17

Por el mismo

De una fraccion de campo sito en el Departamento de Tacuarembó puntas de Caraguatá, propiedad de don Diego Barañano mandado rematar por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario para pago de hipoteca.

El dia 18 del entrante Abril á la 1 en punto de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio procederemos á la venta al mas alto postor y á dinero de contado de una fraccion de campo sito en el Departamento de Tacuarembó compuesto de 503 hectáreas 97 áreas 27 centiáreas y 23 decímetros cuadrados lindando por el Norte con la sucesion Fagundes por el Sud y Oeste con la de Alves da Costa y por Este con la de don Gervasio Alves da Costa.

La venta se verificará á títulos hipotecarios de 1.ª Serie ó en su defecto á oro sellado. Títulos de propiedad en perfecta regla.—Montevideo Marzo 25 de 1876. 1230-m25-18

Balparda hnos. y Sienra

De mercaderías—En su casa Rincon 60

El viernes 7 del corriente á las 12 en punto venderemos por órden de varias casas introductoras un surtido completo de mercaderías para la estacion.

Al mismo tiempo.—Para los molineros: 9 fardos lienzo para bolsas. 1263 m28-6

Eduardo S. Tapia

Venta á todo precio, frente á la Bolsa.

El viernes 7 de Abril; un magnífico Brek para dos y cuatro caballos; no hay otro igual en Montevideo. Alerta cazadores.

Un milord cuatro ruedas con pescantes de poner y sacar. 1371-a1-4

Cipriano C. Silva

De comestibles.—En su casa, 25 de Agosto, 107 y 109.

HOY jueves 6 de Abril, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo y variado surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite. 1315-m31-6

Agustin Sorracco

PARA LOS BOTICARIOS

Importante de la botica situada en la calle del 25 de Mayo, 322, por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la capital y cuenta de quien corresponda.

El viernes 7 del entrante Abril, á las 12 en punto, se venderá infaliblemente por lo que dén, todas las existencias de dicha botica; el detalle por los carteles de costumbre.

Acto continuo.—El rico armazon de cedro lustrado á muñeca, aparatos de gas y cañería, etc. 1305-m31-7

Por el mismo

Importante de noche—En su casa calle del Sarandí núm 297.

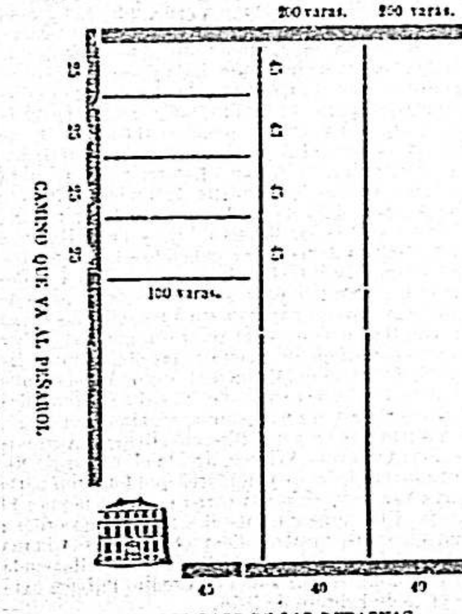
HOY jueves 6 y noches siguientes á las 7 en punto se procederá á la venta de un variado surtido de artículos de platería, joyería, mercería, quincallería y demás artículos que no se detallan por su mucha estension

NOTA—En esta casa se recibe toda clase de artículos de los mencionados y muebles, cuenta con un gran almacen propio para ese ramo llevando la mas estricta puntualidad en las cuentas de venta. 1338-a1ª-8

Juan Rossell y Rius

Importante de varios solares con arboleda y uno con casa de 9 piezas, aljibe etc. del otro lado del Paso de las Duranas, al lado de la quinta de don Luis Duplessis y frente á la del Sr. doctor Terra.

El domingo 16 del corriente á las 2 de la tarde se procederá á la venta de los solares arriba mencionados segun el cróquis á todo precio dinero de contado y mitad á plazo que se estipulará en el acto de la venta, Se previene á los interesados que dichos solares se venderán á todo precio, por tener que ausentarse su dueño del país así como si hubiese interesados por el todo, en las mismas condiciones dichas, tambien se efectuará la venta en particular; por el efecto verse con el Rematador Rincon n. 42.



CAMINO DEL PASO DE LAS DURASNAS

1400-a5-9

Bartolomé Crosa

Importante. — Ojo, ojo á la pichincha. En la villa de San Ramon.

El domingo 9 del corriente, á las 11½ de la mañana, procederé á la venta de un hermoso edificio situado al lado de la estacion del ferro-carril que arranca de la Plaza de Frutos de la Aguada y vá á dicha villa, formando tres esquinas, compuesta de 4 espaciosas piezas, 1 caballeriza, cocina y demás oficinas, edificada en 25 metros por 50.

Acto continuo.—Venderé una hermosa jardinera con sus correspondientes arreos y una yunta de caballos de tiro de primera calidad, un carro y dos mulas, dos camas, 4 mesas, varias sillas, 1 armario, una puerta con marco, varios artículos de tienda como son camisas de color y blancas, cortes de pantalones, un surtido de carabanas y de ferretería y muchos otros que se omiten por su estension.

Por mas pormenores, ocurran á la casa del rematador, Mercedes, 320. 1387-a5-5

Ruano y Gomensoro

De muebles—En la calle Ciudadela número 79.

HOY jueves 6 á las 12 en punto empezará la venta á la mas alta postura, del todo de los muebles que adornan dicha casa; en sala, 3 aposentos, escritorio comedor y otros muebles y objetos familia. 1357-a1-3

Por el mismo

De bolsas arroz y pimienta en grano.

Mas ó menos y averiado salvado del buque

MARIE FELICITE

En la Barraca Argentina calle 25 de Agosto n. 286.

HOY jueves 6 á las 2 en punto de la tarde, venderemos al mas alto precio por cuenta de quien corresponda y con permiso de la Colecturía General, en lotes al gusto de los compradores.

Bolsas arroz averiado

Pimienta en grano

1365-a1-1

Por el mismo

Gran incendio de muebles nuevos y usados 1 mesa de billar, vino jerez y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las piedras n. 80.

El Viernes 7 á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, sin retirar lote, de gran cantidad de muebles nuevos y usados, aparatos de gas, alfombras, bebidas de varias clases y de gran variedad de artículos.

A las 2 de la tarde 1 rica mesa de billar con todos sus útiles, 10 mesas sin mármol para café, 8 barriles jerez superior.

EN SEGUIDA

Por órden del consulado español y cuenta de quien corresponda:

Varios muebles, ropa de uso, algunas alhajas y cantidad de piezas de música.

Todos los artículos serán retirados al dia siguiente, por necesitarse el almacen para otro objeto. 1366 a1-4

Por el mismo

De 7 cajones hachas averiadas; por cuenta de seguros.—En nuestra casa, Piedras, 80.

El viernes 7, á las tres en punto de la tarde, se venderán á la mas alta postura, por cuenta de seguros, desembarcados del bergantin «Acadia», de New-York, 7 cajones hachas averiadas.

A LOS FERRETEROS

Pueden asistir á este remate.

1417-a6-2 *La Comision.*

Por el mismo

Grande é importante DE MERCADERIAS DE TODA CLASE.—En los depósitos de Capurro.

El mártes 11, á las 12 en punto, empezarémos la venta á la mas alta oferta, dinero de contado en oro sellado, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda, GRAN CANTIDAD DE MERCADERIAS DE TODA CLASE, en general para almaceneros y licoristas, que se consideran abandonados según el aviso de la Colecturía fecha 3 de Enero ppdo. 1379 a1-7

Por el mismo

GRANDE É IMPORTANTE REMATE

DEL HERMOSO VAPOR

KARNAK

En nuestra casa, calle de las Piedras número 80

El mártes 11 de Abril, á las 3 en punto de la tarde, venderémos á la mas alta postura, con autorizacion del señor Cónsul del Imperio Aleman y por cuenta de quien corresponda,

El gran vapor

KARNAK

construido en 1872, en Hartlepool, de 1,265 toneladas de registro, casco de fierro, con su máquina en perfecto estado de fuerza de 540 caballos, con 3 guinches á vapor, 3 botes, 3 anclas con 240 brazas de cadena y todos sus útiles.

Su gran inventario pueden verlo los interesados en nuestra casa.

Los interesados deben ir á bordo para imponerse de su estado. 1330-a1ª-9

Por el mismo

Importante del Vapor Nacional «General Pallejá» surto en este puerto—En nuestra casa calle de las Piedras n. 80.

El mártes 18 á las tres en punto de la tarde, venderemos precisamente á la mas alta postura, por órden del Sr. Capitan del Puerto y autorizacion superior.

El Vapor Nacional «General Pallejá», surto en este puerto, casco de fierro, de 226 piés ingleses de largo sobre cubierta, 28 de ancho y 13 de puntal midiendo 632 toneladas y 397 para carga, con dos máquinas oscilantes de 200 caballos de fuerza, de 12 millas por hora de marcha. Dotado de un inventario bastante completo—Los tambores y los palos nuevos.

Los interesados deben ir á bordo para imponerse de su estado y para ver el inventario á nuestra casa. 1389-a4-11

Por el mismo

IMPORTANTE DEL VAPOR ORIENTAL

MARIA

SURTO EN ESTE PUERTO

En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 80.

El juéves 20 de Abril á las tres en punto de la tarde, se venderá precisamente á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca.

En un solo lote

El hermoso vapor oriental MARIA anclado en el puerto de Montevideo, de 500 toneladas de carga, máquina de dos cilindros oscilante, de fuerza de 250 caballos.

Casco de fierro de primera clase, tiene de largo 229 piés ingleses, manga 29 piés, y puntal 12 piés.

Con 500 toneladas de carga cala 8 piés, y vacío 4 piés. Su marcha es 12 millas por hora.

Tiene una cámara para 12 pasageros, y una casilla sobre la toldilla con tres cuartos y la cámara de proa con 28 catres.

Provisto de amarrazones, anclas, anclotes, cadenas, calabrotes, 1 bote salva vida, dos botes mas, y las demás pertenencias que constan de su estenso inventario, que pueden ver los interesados en nuestra casa y ocurrir por cualquier otro dato.

El buque puede visitarse todos los dias. 1218-m28-9-d8

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de una casa introductora—En nuestra casa Rincon núm. 41.

El viernes 7 á las 12 en punto se venderá un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de una casa introductora alemana. 1292-m30-8

Por el mismo

Importante de mercaderías inglesas y francesas—En la casa introductora del Sr. don Julio Folle calle del Sarandí n. 149, por mudanza de casa.

El Lunes 10 y martes 11 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas y francesas, cuyo detalle se omite. 1426-a6-6

M. A. Martinez

JUDICIAL

De una herrería por órden del Sr. Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion.

El viérnes 7 de abril, á las 12 en punto del dia daré principio á la venta de las existencias de la herrería situada en la calle de los Andes n. 92, perteneciente al intestado D. Serafin Gronamo, cuyo detalle es el siguiente: 19 cocinas económicas de diferentes tamaños, 8 tostadores de café, 1 lote barras de fierro, 1 lote herramientas, 1 fragua con fuelle y demás útiles, 1 mesa con 3 tornos, 2 yunques, varios muebles de uso, idem ropas de uso, y otros artículos que no se detallan por su mucha estension. 1412-a6-2

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías inglesas francesas y alemanas, por órden esclusiva de una casa introductora en nuestra casa Rincon 54.

HOY jueves 6 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un brillante surtido de mercaderías para la estacion entrante 1382-a1-3

Cambroni y Belistri

En su casa, calle del Cerro-Largo número 136.

El Jueves 6 del corriente, á las 12 del dia, artículos generales de tienda, una partida de castañas frescas, fideos de Génova, id del país primera clase, cerveza inglesa, fósforos de cera, cigarros hamburgueses, sillones de esterilla, una máquina de coser en perfecto estado, juegos de bochas, escritorio grande de cedro para una casa al por mayor ú oficina, 1 id regular de pino, ropa hecha, dos mesas con chapa de mármol y varios artículos que se omiten por su estension. 1423-a-6-1

AVISOS FÚNEBRES

†

D. JUAN ALZUGARAT

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 de Abril de 1875

Su esposa Gabriela Alzugarat y demás familia invitan á las personas de su relacion que se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso del alma de dicho finado se ha de celebrar en la parroquia del Paso Molino el Sábado 8 del corriente á las 10 de la mañana favor que quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

†

D. JUAN HARRIAGA

(Q. E. P. D.)

Falleció en Francia (Bayona) el 14 de Febrero de 1876

Su esposa, D.ª Juana Etchepare de Harriaga, (ausente) don Juan Harriaga, D.ª Eliza, don Juan Pedro hijos, D.ª Catalina y doña Anita, hijas (ausentes) D.ª Petra Cerdán de Harriaga, don Ramon Cervetti, hijos políticos parientes y demás deudos, invitan á las personas de su amistad para acompañar al funeral que por el alma de dicho finado se ha de celebrar en la Iglesia Matriz el Sábado 8 de Abril á las 9 de la mañana á cuyo obsequio quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

†

D.ª JUANA PAGARDOY DE ELZAURDIA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 6 de Abril de 1875

Francisco, María, Josefina, Florencio, María Antonia y Estéban, hijos; Pedro Pagardoy, padre; Andrés y Gabriel Pagardoy, hermanos; Francisco Elzaurdia hermano político y demás deudos, suplican á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral de cumple año que por el eterno descanso de dicha alma, se celebrará el Juéves 6 de Abril, á las 9½ de la mañana, en la Iglesia de la Inmaculada Concepcion; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta de la Iglesia. Unica invitacion.

†

DOÑA ANTONIA GARRIGA DE BAUZÁ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 7 de Marzo de 1876.

Don Matías Bauzá esposo; Juanita Bauzá de Rama hija, Miguel Rama hijo político, Juan, Antonio y Pedro Bauzá, sobrinos, María R. de Bauzá, Julia E. de Bauzá, sobrinas políticas y demas deudos, suplican á las personas de su amistad, se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de dicha finada, se celebrará el jueves 6 de Abril á las 9 de la mañana en la iglesia Matriz; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIA 5

TRÁMITE—Fellippone y Vazquez; Costa y Dutra; Machado y Artigas; Albarado y Caja de Préstamos; Campos de Calo y Bosch; Antonini y Gomez; Silva, Escribano; Antonini y Crédito Hipotecario; Zumaran y Cuturra; García y Dávila J. N.; Trabucatti y Wilhem; Acevedo y Aldecoa; Banco Mauá y Contadores; Gavazzo y Warnes; Veracierto y Santurion; Carrera y vapor *Washington*; Gonzalez y testamentaria Gonzalez J. N.; Le Hir Barnett y vapor *Washington*; Glover y Darbishire con Michelena y Malcorra; Nogueira con Querencio y Sosa; Concurso de la compañía oriental de «Navegacion á Vapor»; Gavazzo y Warnes; Vilardebó y Gonzalez Amado.

RESOLUCIONES—Robaina de Cabrera y sucesion Robaina; Silveira y Souza; José Sasias, intestado.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 5

Brown Hnos. con Montero; Guerra hnos. con Santos; Dufrechou con Brito; Peypoch con Soulé; Señora Sosa y Tezanos con Esteres; Concurso Ibarra, incidente promovido por este contra Asencion Gonzalez; Martinez con Pedrueja (2; Novelo con Tavolara; Castilla con Rivas; Señora Routon con Lacueva; Estrach con Reissig; Ferray con Arauche; Juvin título de rematador; Bares, título de rematador; Belleri con Puig; García con Gianelli y C.ª (2; Mañosas con la sociedad Correa y C.ª; Nieto con Delgado; Guerra Hnos. con Polleri; Benedetti con señora Tiscornia; Simoned con Rodriguez; Romaña con la tercería Escayola; Carvalho con Arigon, Juez Ramos; Garibaldi con Mazini, Juez Ramos; Chioza con Marabotto, Juez Ramos; Gomez con Crespo (2; Gonzalez con Fitte; Estrach con Reissig; Guimaraens, título de Contador; Concurso Bullosa; Calzada con Navia y C.ª; Mariton con Sosa; Fernandez con Gonçalves y tercería Araucho é Israel; Piñerro con Magariños Cervantes; Pitaluga con Olivieri; Capurro con el buque *Apóstolos Paolos*; Larroquette con Lacueva; Asambuya con Tapia; Miralles con el concurso Camino y Pino; Concurso Sanguinetti; Banco Mauá con Lombardo; Dijer con Gones; El síndico del concurso Dumestre con Margantino; Labaure con Casasus (2; Bonefon con Inchauspe; Saralegur con Miranda; Bastos con Flores; Mallos con Lausto.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

JUZGADO DE COMERCIO — Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio hago saber que el dia 18 de Abril en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del Sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de un terreno situado en el paraje denominado Tres Cruces compuesto de 20,591 31 mts. cuadrados, arboleda, cercos de alambre y material etc, y una finca edificada en terreno de 81 vs. cuadradas situada con frente al camino de la Figurita distante proximamente cinco cuadras al Norte del camino 8 de Octubre y esquina Sorchantes y tasado el todo en 29.558 pesos 80 centésimos. Los antecedentes se hallan en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Marzo 31 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a2-12

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don Cristobal Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 22 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una hectárea de terreno situado en el pueblo 25 de Mayo á Isla Mala, compuesta de 10 mil metros cuadrados y tasada en la cantidad de 80$ oro. Por los antecedentes pueden ocurrir los interesados á esta oficina.—Montevideo, Marzo 3 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. a2-16

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio y á pedimento de don Lorenzo C. Varela cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale señalado con el núm. 15,200, girado por el Banco Lóndres, para que se presenten ante este Juzgado en el término de 20 dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 1.º de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio a2-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach Juez L. de Comercio; hago saber: que el diez del entrante Abril á la puerta de la Escribanía del Juzgado y á la puesta del sol se va á proceder á la venta en Almoneda pública y dinero de contado de una finca y terreno, quinta situada en el paraje denominado Maroñas tasada en la cantidad de 2,417 pesos 4 cts. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados—Montevideo, Marzo 29, de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-10

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de don Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-18

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Poupart para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de la calificacion de su quiebra, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m31-20

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de don Mariano B. Berro Juez Comisario del Concurso de don Eduardo Ramayon cito llamo y emplazo por 3.ª y última vez á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 de la tarde, bajo apercibimiento de procederse con el número de acreedores que concurran.—Montevideo, Marzo 30 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m31-6

Edictos Judiciales

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion doctor don Dionisio Ramos, hago saber: que habiéndose procedido á la apertura de la testamentaría de don Juan Pernin, y de conformidad al art. 837 del Código Civil se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la referida testamentaría, ya sean como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1875—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-1mes

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, THIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerías, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.a

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—2ª

JUZGADO DE PAZ 4.ª SECCION—Por el presente se cita llama y emplaza á don Antonin Boggin para que dentro del término de diez dias contados desde esta publicacion, comparezca ante este Juzgado á contestar al juicio de conciliacion que le interpone don Mariano Jampen como apoderado de don Estevan Martí, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Marzo 30 de 1876—*Juan Tassani*, a1-3

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, se cita llama y emplaza á doña Cármen y D. Justino Calo y demás hermanos no conocidos, para que por sí, ó por apoderado, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por Miguel Bartine, contra los espresados herederos de la testamentaría de doña Petrona Rodriguez de Calo sobre cobro ejecutivo de pesos, dentro del término de veinte dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1876.—*Agustin Lapuente*, Escribano público. a5-3

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ruiz de Viera, á fin de que todas las personas que se consideren acreedoras ó interesadas en ella, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion del presente.—Montevideo, 23 de 1876.—*Benito Montaldo*, escribano público a1-6

A los efectos que determina el artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público que ante el Juzgado Ordinario de la Capital se ha radicado el juicio de inventario y particion de los bienes quedados al fallecimiento de D. Vicente V. Vazquez, y que tienen quince dias para deducir sus derechos todos los que por cualquier título se consideren herederos ó acreedores á ellos—Montevideo, Marzo 29 de 1876.—*Benito Montaldo*, Escribano público. m-30-12

Emplazamientos

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano don Cárlos S. Viana y á solicitud de don Pedro F. Echenique, como apoderado de la sucesion del doctor don Ramon Vilardebó, si cita, llama y emplaza, á doña Catalina Llanuza, para que dentro del término de quince dias, contados desde la fecha, comparezca por la Escribanía del que suscribe Plaza Independencia número sesenta y ocho, por sí ó por conducto de apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que siguió contra don Antonio F. Toribio, bajo apercibimiento de proveerse en su rebeldía lo que corresponda, en el caso de no concurrir. — Montevideo, Abril 4 de 1876—*Vitorino José Cabral*, escribano Público. a6-6

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano don Cárlos S. y Viana, se cita, llama y emplaza á doña Juana y á doña Gregoria de Leon para que por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, concurran á estar á derecho en los autos testamentarios de don Antonio de Leon y su esposa doña Viviana, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo Marzo 21 de 1876—*Benito Montaldo*, escribano público. a2-10

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL — Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, se cita llama y emplaza á los herederos de D. Pedro Etcheverry, para que dentro del término de quince dias contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que por cobro de arrendamientos sigue D. Juan Villalengua como apoderado de D. Pedro Gaillac contra la sucesion del citado Etcheverry, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Marzo 31 de 1876. *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. a1ª-15

JUZGADO DE PAZ 3.ª SECCION—Misiones 201—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Olave, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho al juicio de conciliacion que le promueve don Gerardo Nogueira, bajo apercibimiento segun derecho. Montevideo, Marzo 23 de 1876.—*Herminio Areco*, Juez de Paz. m24-15

JUZGADO ORDINARIO DE PAYSANDÚ.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdiccion, D. Antonio Lasarga, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Aurelio Cosio, para que dentro del término de quince dias, contados desde el de la primera publicacion del presente en los diarios de la capital, comparezca ante este Juzgado á hacer entrega de los autos que por cobro ejecutivo de pesos le sigue D. Marcos Corigñane en representacion de D.ª Rosa Sanguinetti.—Paysandú, Marzo 13 de 1876. — *José E. Cortés*, escribano público. m21-15

Almonedas

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, se hace saber: Que el dia 17 del corriente, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle del Cerro, 169, y á la hora de ponerse el sol, se ha de vender en almoneda pública y dinero de contado, un terreno situado en la Novísima Ciudad, barrio de la Estanzuela, con la arboleda y demás que en él existe, compuesta su área total de dos cuadras cuadradas y seis mil cuatro cientas setenta y cuatro varas con ochenta y nueve decímetros de otra, equivalente á una hectárea, noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas, y treinta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Sud con el camino de la Estanzuela, por el Norte y Este con la sucesion Cinfuentes, y por el Oeste con D. Luis Barrabino, tasado en todos sus ramos en la cantidad de nueve mil pesos oro, cuyo terreno y demás, se manda veder para con su producto satisfacer un crédito hipotecario que adeuda á don Pedro Fernandez Echenique. Los que se interesen en la compra, pueden pasar por la Escribanía Actuaria á imponerse de los antecedentes que se les pondrán de manifiesto todos los dias hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.—Montevideo Abril 5 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion Dr. Dionisio Ramos, se hace público que el dia 11 del actual desde las cuatro de la tarde hasta la puesta del sol, á las puertas de la Escribanía de dicho Juzgado sita en calle Zabala núm. 77, se sacará en almoneda un terreno ubicado en Atahualpa compuesto de 4005 varas cuadradas que linda por el Norte con Vidal, sino con calle pública, Oeste con Justino Muñoz y Este con la sociedad Fomento Montevideano, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos 20 cts. oro sellado cuya venta se ha ordenado en los autos ejecutivos que sigue D. Ezequiel Garzon por la sucesion Arredondo contra D. Gabriel S. Martinez y los Sres. Arismendi y C.ª por cobro de pesos.—Los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no escedan de las dos terceras partes de la tasacion.—Montevideo, Abril 3 de 1876.—*Antonio Cadenas*, Escribano público y de Intestados 1.ª seccion. a5-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.ª SECCION — El dia 17 del corriente á la puerta de este Juzgado y á la entrada del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda de una casa y terreno denunciada como de la propiedad de D. Eduardo Deolinido Ponce, sita en la Aguada, calle del Miguelete, frente á la quinta de las Albahacas, tasada dicha casa, incluso el terreno en todos sus ramos, en 3,191 pesos con 18 centésimos oro sellado; cuya venta se practica por órden de este Juzgado y á solicitud de D. Antonio Galli, en el juicio ejecutivo que este le sigue por cobro de pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion. El juicio de la referencia, se pondrá de manifiesto á los que se interesen—Montevideo, Abril 4 de 1876—*Justo Viera*, Juez de Paz. a5-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, se hace saber al público que el dia diez del entrante mes de Abril á la hora de ponerse el sol y en las puertas donde este Juzgado tiene su despacho calle de Florida número noventa y cinco A—se procederá á vender en subasta pública un terreno y casa en él edificada, situada en el pueblo denominado Nuevo París, con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros por treinta y siete metros setecientos noventa y seis milímetros, lindando por su frente Sud por la calle del Pantanoso, por su fondo al Norte con el solar número once y por el Oeste con el número dos y por el Este con la calle del Arenal por formar esquina, todo lo que ha sido tasado judicialmente en la suma de *novecientos veinte y tres pesos con nueve centésimos*; y se manda rematar á solicitud de los interesados de la testamentaría de D.ª Eugenia Brun de Gerez; se previene que no se aceptarán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion, por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Escribanía Actuaria—Montevideo, Marzo 30 de 1876—*Benito Montaldo*, Escribano Público. a1ª-8

Embargos

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana y á solicitud de D. Francisco Riolp y C.ª, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra D.ª Francisca Fernandez Macho, se ha trabado embargo en una finca y terreno situada en la calle Reconquista número 144, entre las calles de Treinta y Tres é Ituzaingó, denunciado como de propiedad de este último. Y como no se han exhibido los títulos que justifiquen ó acrediten la propiedad de la finca y terreno embargado para su debida anotacion, de conformidad á lo que dispone el art. 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho. Montevideo, Abril 3 de 1876—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. a5-1

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio y á solicitud de don Cárlos Vaglio, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue contra don Martin Soldini, se ha trabado embargo en una finca y terreno denunciado como de propiedad del último, sita en la Nueva Ciudad, calle de Yaró, sin número, próxima á la Playa de Ramirez, edificada en terreno de 11½ varas de frente, por 36½, de fondo, lindando por su frente al Sud, sobre la referida calle por el Oeste con don Faustino Scott, por el Norte y Este con terreno valdío, ignorándose los linderos; y como no se han exhibido los títulos que acrediten la propiedad del bien embargado para la correspondiente anotacion, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de 15 de Mayo de 1856; se hace saber al público para su conocimiento y efectos de derecho—Montevideo, Marzo 31 de 1876—*José M. Rodriguez*, Escribano Público. a5-3.

AVISOS

Teneduría de libros POR DOCE PESOS—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por 12 pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes, ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 268, altos. a6-6

D. Juan Reyes Previene á este señor que en el plazo de 30 dias á contar desde la fecha venga á recibirse de la carreta que tiene en mi poder y á saldar la cuenta que me adeuda, pasado dicho plazo, no atenderé reclamacion de ninguna especie.—San Juan Bautista, Abril 1 de 1876—*Guillermo Saldontide.* a6-3

Oficial barbero Se necesita uno que sepa su obligacion: calle 25 de Agosto, 158. a6-3

Se desea encontrar una persona que haya tenido algunos años de práctica en el ramo de boticario, para regentear una botica. Dirigirse por medio de una carta al correo, Buzon n. 301. 1429-a6-8

A seis leguas de San José (Pavon) se arriendan como dos suertes de estancia, vendiéndose las existencias. Para mas pormenores, ocurrir á la calle Sarandí, 131. a6-8

Cortador sastre Corta por la geometría y garante su trabajo; se ofrece uno que habla el español, francés y portugués. Calle de las Piedras, número 65, altos. a6-3

Cocinero Se ofrece con buenas recomendaciones. El que se interese, ocurra á la calle Daiman, n. 71. a6-3

LA SASTRERIA

PARISIENSE

ITUZAINGO, 119

Tiene el honor de avisar al público y muy particularmente á sus favorecedores, que ha recibido de París un variado y lindo surtido de confeccion para caballeros y niños. Tambien ha recibido paños, casimires y *cheviltois* de ricas clases y lindos gustos.

Los trajes de medida, así como pantalones, levitas, etc., se entregarán sin pérdida de tiempo, y perfectamente al gusto de las personas que se dignen ocuparnos. a6-1mes

Tramvia de la Union

Se invita á los señores accionistas á recibir el 29º dividendo trimestral acordado por el Directorio de la empresa, el 11 del corriente en adelante, á la calle Solis, 33 (altos)—Montevideo, Abril 5 de 1876. a6-5 *El Secretario.*

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 29 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos.		$ 431,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,300 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado—Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXII

COLEGIO HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ...—36

DIRECTOR

Baltasar Montero Vidaurreta

Enseñanza Universitaria.—La que se requiere para obtener el título de Bachiller.

Enseñanza Comercial.—Matemáticas, teneduría de libros, geografía, historia del comercio é industria, legislacion mercantil, nociones física y química etc.

Enseñanza Elemental.—Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.

Idiomas.—Aleman, inglés, francés, italiano.

Clases accesorias.—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, gimnasia etc.

Clases Especiales.—Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor público y el de Contador y Liquidador.

El curso universitario comenzará el dia 1.º de Febrero próximo venidero. Las demás clases el dia 7 de Enero de 1876.

CIII

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores recibidos últimamente en este mercado.—Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto lágrima 1815 y el vino Jerez viejo de 1824. Estos vinos, así como otras clases, se venden al por mayor y menor.

Martins y C.ª Cámaras, 70.

n10-perm-3ªpáj

LEYES Y DECRETOS

DE LA ADMINISTRACION ACTUAL

Los tres primeros cuadernos, perfectamente encuadernados en cartolina separadamente, se venden en esta imprenta.

CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico,

Á PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

177-1ames

TIENDA INGLESA

Se ha mudado de la calle Sarandí 160, á la misma calle, 132, esquina Zavala. m22-1m

CARRERAS INGLESAS

DE OTOÑO

Las Carreras Inglesas de Otoño, tendrán lugar en el Circo de Maroñas el dia 25 de Mayo próximo.

El programa se publicará oportunamente.

m12- *La Comision.*

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Rio Grande»

Comandante Alvim

Saldrá el 10 del corriente, para

Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
Colonias Blumenau y D.ª Francisca
San Francisco del Sur
Paranaguá
Antonina
Iguápe
Cananéa
Santos
y Rio Janeiro

Recibe carga solamente para Rio Grande y Santa Catalina.

Pasajeros, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos de escala.

Para mas informes, en la agencia, Misiones, 168. a5-5

COMPAÑIA BRASILERA DE NAVEGACION A VAPOR

Vapor «Itajahy»

Comandante Castro e Silva

Saldrá el 12 del corriente para

Buenos Aires
Rosario
Paraná
La Paz
Goya
Corrientes
Cerrito
Humaytá
Pilar
Asuncion
Concepcion del Paraguay
Corumbá
y Cuyabá

Recibe carga para todos los puntos de escala, esceptuando el de Cuyabá, para el que recibe solamente pasajeros, encomiendas y dinero á flete.

Para mas informes, en la ajencia, Misiones, 168. a5-7

Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá sin falta el viernes 7 del corriente, á las 3 de la tarde.

Recibe carga á flete y pasajeros.

Para informes, ocurrir calle Zavala, núm. 116. a2-4

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 6,000 toneladas — Capitan Ronzze

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 21 de Abril de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á los agentes, calle Zavala, 130.

XXXV *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, DE SOMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Abril á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Abril, á las 3 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

Ajencia, Cerrito, 151 (altos)

El Gerente, *O. de Martrin Donos.*

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACÍFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Abril.

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Potosí	ABRIL	12.
Iberia	»	26.
Illimani	MAYO	10.

El Iberia tocará en Bahía y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Valparaiso	ABRIL	6.
Aconcagua	»	15.
Galicia	MAYO	4.

Boletos de ida y vuelta con 15% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*.—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy, en combinacion con los ferrocarriles de Lisboa.

Se da vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Lawson Hill y C.ª

Calle Perez Castellanos, 58, Montevideo.

En Buenos Aires.—Calle Chacabuco, 58.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

A quien interesa Por este aviso se llama á la persona ó personas que han mandado repartir las esquelas para los entierros de los finados don Eloy y doña Elisa Lezama, [illegible] — *Los repartidores.* a5-3

A Plácida V. DE FIERRO—[illegible]

Al estafador JUAN DIA, [illegible]

Plácida V. de Fierro. a1-1

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 95. Principian las consultas de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público [illegible]

Al público [illegible]

Cocinero Se ofrece uno que sabe hacer toda clase de comida y tambien [illegible]. Para tratar, en casa del Sr. D. Juan Vignolo, calle Sarandí, 279, almacen. a1-4

Dique Mauá Desde la fecha se reciben [illegible] hasta 15 pies de agua, [illegible] Compañía á Gas, plaza Independencia. a1-1m

Depósito Permanente de Sanguijuelas [illegible]

El Templo Inglés Se suplica á los Sres. de la comision de adornos en dicho templo, [illegible]

El Presbítero SANTIAGO SILVA—Profesor de Física y química del Liceo Universitario, [illegible] a1-15

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis........ mz28-3meses

Importante D. PEDRO VARELA — En el concepto de que es posible que aun no se haya efectuado la venta que se anuncia de la quinta del señor don Pedro Varela, prevenimos á quienquiera que sea el comprador, que somos los abajo firmados acreedores por construcciones y mejoras hechas en la quinta de dicho señor, que importan algunos miles de pesos, y que consideraremos dicha venta, hecha en fraude de acreedores lejítimos y en consecuencia procederemos. Pague el señor Varela lo que adeuda por materiales y trabajo personal, y despues venda. Entretanto quedan notificados los que se interesen por la quinta del señor Varela. Mañana mismo interpondrémos nuestra demanda.—Montevideo Abril 4 de 1867—*Domingo Sanguinetti, Luis Damiq.* a5-3

Juan Roldos Y PONS—CONTADOR PÚBLICO— Se ocupa de todo trabajo concerniente á contabilidad. De cobrar alquileres de casas y de corretajes. Tambien puede encargarse de llevar los libros de algunas casas de comercio, Reconquista 60. m-9-1m.

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Milord Se vende uno, muy liviano, en perfecto estado, á precio acomodado Darán razon, calle del Yí, 133. a1-15

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion n. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Oficiales PELUQUEROS!!—Se vende la peluquería sita calle Rincon n. 212 por la cantidad de trescientos pesos; la mitad al contado y la otra á plazo, para tratar en la misma. a5-5

Oficiales PELUQUEROS—Se necesita un mozo peluquero y un mocito barbero, para tratar calle del Rincon n. 212. a5-5

Oficial barbero Se necesita uno, calle del Cerro núm. 131 informarán. a5-1

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una orden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Othon Girard DOCTOR EN MEDICINA—calle de Alzaibar n. 21.—Ofrece sus servicios profesionales al público; consultas todos los dias de 2 á 5 de la tarde. m28-1mes

Prevencion TINTORERIA DEL ARCO-IRIS Calle del 25 de Mayo, 179 [illegible] Tintorería de las Cuatro Naciones. a1-3

Potrero DEL DURAZNO.—En la estancia de [illegible] Villasboas, frente al pueblo, se reciben animales vacunos y caballares á pastoreo en el potrero [illegible]. Ocurrir al administrador de dicha estancia. m25-1mes

Pueblo Concordia DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.—[illegible] *Isidro Vela.* m22-1mes

Reloj de oro Se perdió ayer Domingo 2 un reloj con [illegible] ab. 1-3p.

Se ofrece Un matrimonio de Norte-América, sin hijos, el marido de cocinero; habla inglés, español y francés, la mujer de sirvienta; habla inglés y aleman. Preguntar por G. Roth, calle Perez Castellanos, n.º 16 de la 1 hasta las 4 de la tarde. a5-3

Sirvienta Se necesita una, calle Uruguay 26. a5-3

Se venden 2000 OVEJAS en el departamento de San José, Rincon de Burgos. Para tratar, ocurrase á la calle Rincon, 60. a1-3

Se ofrece Un jóven que cuenta con [illegible] a2-6

Se compra toda clase de objetos nuevos y usados, como muebles, [illegible] m21-1mes

Se alquila La casa altos y bajos, 149 calle Sarandí, [illegible] m21-15

ALTO AQUÍ

COLCHONERIA DEL TRAM-VIA

EN EL PASO DEL MOLINO

Catres pino tea	$ 1.40
Colchones para id.	3.30
Jergones con cinta para cama de un plaza	4.00
Colchones para id.	7.00
Jergones para cama grande	6.00
Colchones para id.	11.00
Para rehacer colchones á domicilio:	
Colchones grandes	1.00
Id. chicos	0.70

Se carda ó se palea la lana, como mejor les guste. Se hacen elásticos, se componen sofás y sillones y se pone esterilla. m29-1mes

LA VELOUTINE

ES UN

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Depósito: en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y C.ª

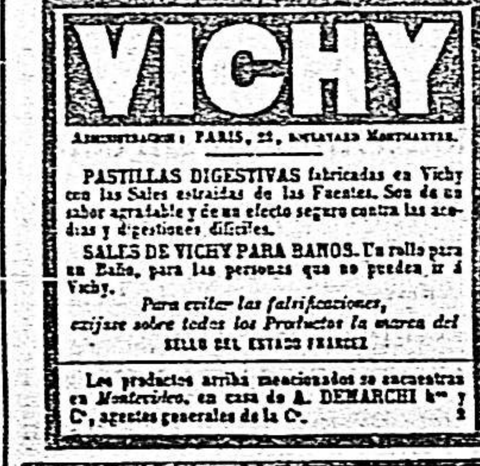
Ajencia de Préstamos

CALLE QUEGUAY Y 18 DE JULIO, 247

Frente al circo Guillaume

Esta agencia previene á los tenedores de los boletos núms. 85, 109, 112, 128, 130, 131, 132, 138, 141, 148 y 156, que si dentro de los ocho dias de esta publicacion, á contar desde la fecha, no pasasen á retirar sus prendas ó en su defecto á abonar los intereses vencidos, la casa dispondrá de ellas.

m25-10 Montevideo, Marzo 21 de 1876.



PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedias y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCÉS

Los productos arriba mencionados se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI h.nos y C.ª, agentes generales de la C.ª

SEDA QUÍMICA de HÉBERT

Favorable dictámen de la Academia de Medicina de Paris del 31 de Octubre de 1865.

Tiene sobre el papel químico la incomparable ventaja de no fruncir, ni desgarrarse, de ser mucho mas flexible y de poder despegarlo sin que se rompa. Empléase como derivativa y calmante en las Irritaciones de Pecho, los Catarros, los Dolores reumáticos, la Gota, el Lumbago.

Es de mucha eficacia en las cortaduras, heridas, llagas y contra los juanetes y callos.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras es un liquido claro, limpido, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la *palidez*, los *calambres* y los *tirones de estómago*; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la *menstruacion*.

Deposito en las principales Boticas y Droguerias.

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y C.ª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos indios para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de *Asma*, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laringea*.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera. Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho:

Mi buen amigo,
El Jarabe fénico de Vmd. es un fénix, sírvase enviarme tres ó cuatro frascos mas.
ROSSINI.

Muy Sr. mio,
Su Jarabe fénico me hizo gran provecho, y aunque no vuelva á tomar mas por necesidad, lo tomaré por agradecimiento.
ALEJANDRO DUMAS.

Este Jarabe es muy conveniente para los cantores, como de ello da fé la carta siguiente:

Su Jarabe fénico me ha hecho un gran favor devolviendo á mi voz la fuerza y la pureza que habia perdido. Varias personas que tenian asma o irritacion de pecho, han obtenido con su jarabe un prodigioso alivio.
ROGER, de la Opera.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

XIX

PURGANTE LE ROY

Para evitar las falsificaciones, tengase cuidado de pedir el legítimo **Purgativo Le Roy** en liquido o píldoras de la farmacia de *Cottin*, yerno de *Le Roy*, rue de Seine, 51, Paris.

Depósito en *Montevideo*, A. DEMARCHI H.nos y C.ª

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. I

Sirop du Dr FORGET — AVISO á los MÉDICOS

Jarabe del Dr Forget. Cura enfermos los nerviosa coqueluche, irritaciones de los bronquitos y todas las enfermedades de pecho satisface el médico y al enfermo.—En Paris, Dr Charle, 36, r. Vivienne. *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª



PAPEL contra Reumatismos, Resfriados, Dolores, Llagas, Quemaduras, Callos, etc., en todas las Boticas.
Depósito central, rue Neuve-Saint-Merry, nº 40, PARIS.
Deposito Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

BANCO COMERCIAL

BALANCE EN 29 DE FEBRERO DE 1875

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	596,565 45
Finca calle de Zavala y Cerrito	»	60,000 00
Varios deudores	»	1,794,739 35
	$	2,455,104 80

PASIVO

Capital integrado 1.532 acciones á 400 pesos cada una	$ 1.412.800.00		
Capital ingresado del fondo de reserva	» 31.316.00	$	1.444.116 00
Emision en circulacion		»	313,070 70
Varios acreedores		»	663,918.50
		$	2,455,104 80

Montevideo, Febrero 29 de 1876.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*
Conforme con lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 7.º de su Decreto Reglamentario.
m11-1mes *Zorrilla.—Marquez.*

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE ZAVALA, 73

Desde el 1.º de Enero de 1876 hasta otro aviso este Banco recibirá:

Depósitos con 15 dias de aviso como tambien depósitos á plazos fijos, cuyo tipo de interes será convencional.

No abonará interés sobre depósitos en cuenta corriente ó á la vista.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.
Robt. H. Martin, gerente.

II

JARABE DE ALQUITRAN DUREL — PARIS 7 B.ard DENAIN — FERRUGINOSO — Tisis, Color de cereza, Pálidos blancos, Anemia.
Depósito en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres, A. DEMARCHI H.os y C.ª — G. P.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

TONICO, ANTI-FLEMATICO Y ANTI-BILIOSO

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Unico propietario, *Calle de Grenelle-Saint-Germain, 9, en Paris.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita como los otros remedios de esta especie, pues fortifica y refresca al mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos organos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida a la tarde cuando usaran de este remedio; puede ser administrado con igual suceso en las mas tierna edad como en las mas adelantada veges, sin nunca causar accidente cualquier.

En la dosis de una cuchara pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes o despues de la comida, estimula el apetito, aviva las funciones digestivas, remplaza el ajenjo (absinthe), el vermouth y las bebidas amargas tomadas nel uso habitual.

Un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y domestica es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es util, y el modo de usarlo.

Las personas que quieren consultar este folleto antes de usar del Elixir, pueden dirigir su peticion franco, al S. Paul Gage, en Paris y en la provincia o países extranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les sera entregado gratis y immediatamente.

Desde cincuenta años la reputacion del Elixir Guillié esparciese en el mundo entero por los servicios que cada dia el rende a los medicos y a los enfermos, en casos graves o incurables.

Es sobretodo util a la clase obrera, a la cual el ahorro gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el ELIXIR GUILLIÉ las curas son rapidas.

Este ELIXIR se vende en todas las principales Boticas de las *Américas* y particularmente en *Montevideo* en casas de: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — G. IMBERT; — JOSE MARIA SUEIRO; — V. GARAICOECHEA; — PEDRO REY.

PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE

HEMOS AÑADIDO á la CUBIERTA que ha LLEVADO HASTA la FECHA

Ademas de nuestra marca de fábrica, que ya es conocida: MARQUE DE FABRIQUE

1º La firma del inventor

2º La etiqueta estampada en cuatro colores cuyo fac-simile, impreso en negro, es adjunto. PER — QUEVENNE — PARIS

Los falsificadores espenden productos que poseen el aspecto exterior del *Hierro Quevenne* y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curar la Anemia, el Empobrecimiento de la sangre, los Colores pálidos y los Flujos blancos, el HIERRO QUEVENNE *legítimo, el unico que ha sido aprobado por la Academia de Medicina* • es infinitamente superior á todas las demás preparaciones ferruginosas. (BOUCHARDAT, catedrático de la Facultad de Medicina de Paris, Anuario de 1863.)

Deposito general en casa de EMILIO GENEVOIX 14, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.

PRECIOS: El frasco de hierro con la medida especial [illegible]

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.20
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.5-	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

PEPSINE BOUDAULT

PARIS 1867 — 1868 — 1872 — 1873 VIENA

NUMEROSAS MEDALLAS otorgadas a la PEPSINA BOUDAULT

Mª DE HONOR — Mª DE PLATA — Mª DE ORO — Mª DE MERITO

La SOLA aconsejada por el Dr CORVISART y la SOLA empleada en los HOSPITALES DE PARIS con éxito infalible en ELIXIR, VINO, JARABE y polvos (frascos de una onza) en las GASTRITIS, GASTRALGIAS, DIGESTIONES lentas y penosas, falta de apetito, DYSENTERIAS y los Vómitos de las Mujeres embarazadas.

En MONTEVIDEO. — A. Demarchi, h.os y C.ª — y en todas las principales farmacias.
En PARIS. — En Casa de Hottot-Boudault, 22, rue des Lombards.

Medalla de ORO. — Premio de 16,600 fr.

QUINA LAROCHE

DICTÁMEN LAUDATORIO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Este ELIXIR *trife, reconstituyente, nutritivo y antifebril*, es la preparacion de quina mas completa y mas eficaz que se conoce; su sabor es sumamente agradable, y su eficacia ha sido comprobada en los *hospitales* en numerosos casos de *debilidad general, falta de apetito, malas digestiones, menstruaciones difíciles, necrósis, apocamiento de las fuerzas, convalecencias demasiado lentas, calenturas y consecuencias de calenturas* que han resistido á la accion de la quinina.

QUINA LAROCHE FERRUGINOSA *Alteraciones de la sangre empobrecida, clorósis, edad crítica, afecciones escrofulosas, etc.*

PARIS, 22 y 15, rue Drouot. — *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.os y C.ª

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

LEYES

DECRETOS Y DOCUMENTOS

DE LA ADMINISTRACION VARELA

Y LA ACTUAL DEL CORONEL LATORRE

VIGENTES EN EL CORRIENTE AÑO DE 1876

Se han publicado seis cuadernos que se hallan en venta en esta imprenta.

El índice del 6.º cuaderno es el siguiente:

El Gobernador Provisorio encarga de los Ministerios á los oficiales mayores; Se nombra Ministro de la Guerra al coronel D. Eduardo Vazquez; Se nombra verificador jeneral de pesas y medidas á don José L. Avegno; Se habilita el Domingo 12 de Marzo para las oficinas de la Casa de Gobierno; Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores dando cuenta al Cuerpo Diplomático de la renuncia del Presidente Varela y de la aclamacion del Coronel Latorre, de Gobernador Provisorio; El Ministro de Gobierno, pide á la Contaduría un Estado representativo del presupuesto general de gastos; Decreto exonerando al Coronel Navajas del mando del Regimiento de Artillería, y nombrando para subrogarle al Teniente Coronel Casariego; Nota del Ministerio de la Guerra al Jefe de Estado Mayor ordenándole—1.º el licenciamiento de los batallones 7.º y 8.º de cazadores—2.º el desalojo de sus cuarteles y 3.º que nombre una Comision de Jefes para fiscalizar las listas de pensionistas del Estado, por viudedad ó gracia especial; Circular del Gobernador Provisorio á los Jefes Políticos, pidiéndoles el presupuesto de gastos sobre la base de la reduccion de la mitad del personal; Decreto del Ministerio de Gobierno invitando á la poblacion rural á organizar las guardias rurales, que señala el artículo 737 del Código Rural; Decreto suspendiendo el empleo de oficial 2.º de la Comisaría de Guerra; El Estado Mayor General nombra la Comision de Jefes para la fiscalizacion de las cédulas de los pensionistas del Estado, ordenada el 11 del corriente; Nota al Jefe Político de la Capital, pidiéndole el presupuesto de gastos con la reduccion de la mitad del personal; El Coronel Etcheverry, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El General Fraga, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Coronel Fuentes, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Teniente Coronel D. B. Vazquez, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Coronel D. Juan F. Vazquez, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Coronel Torrens, acepta el cargo de miembro de la Comision clasificadora; El Estado Mayor hace conocer la disposicion del Gobierno haciendo pasar al E. M. P. al Coronel García y otros, y pasando al batallon 3.º de cazadores, á los capitanes, Acuña etc.; Reglamento de Tren-vias para el Departamento de la capital, publicado en el *Siglo* del 11 de Marzo; Manifiesto del Gobernador Provisorio, Coronel Latorre; Se nombra Ministro de Hacienda al Dr. D. Juan A. Vazquez; Carta-programa del señor Ministro de Gobierno, D. José M. Montero (hijo); Decreto suprimiendo la Compañía Urbana; Nota del Jefe Político de San José, renunciando sus honorarios etc.; Se nombran Ministros de Gobierno al señor Montero (hijo) y de Relaciones Exteriores al doctor don Ambrosio Velazco; Edicto del Jefe Político de San José pidiendo á los hacendados y comerciantes su concurso y cooperacion para poner en vigencia el Código Rural; Se ordena á la Colecturía General suspenda la aceptacion de las órdenes que se le presenten para ser admitidas en pago de derechos; Circular del Ministerio de Hacienda pidiendo un proyecto de presupuesto á las oficinas de su dependencia, con la reduccion del personal; El Ministerio de Hacienda avisa al Tesorero general haber tomado posesion de cargo; El mismo pide á la Contaduría un conocimiento exacto de las obligaciones liquidadas y pendientes contra la nacion; Se exonera del cargo de Fiscal del Crímen al doctor Varela Stolle y se nombra al doctor Vazquez Sagastume; Se comunica al doctor Varela su cese de Fiscal; Se comunica el nombramiento de Fiscal al doctor Sagastume; Nota del señor Vazquez Sagastume, aceptando el cargo, esplicando las razones que ha tenido en vista para no rehusarlo; Se crea una Direccion General Agronómica dependiente del Ministerio de Gobierno; El doctor don Ambrosio Velazco, acepta el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores; Se declara la amnistía para los ciudadanos y militares que tomaron parte en los últimos sucesos políticos; El doctor don Juan Andrés Vazquez, acepta la cartera de Hacienda; El Ministerio de Hacienda dispone la traslacion de las mercancías á los almacenes fiscales; El mismo ordena al Colector limite la refaccion de la Aduana á lo absolutamente indispensable; Cesa el vista de Aduana don Victoriano Martinez; Se suspenden los meritorios de las oficinas públicas; El Ministerio de Hacienda ordena la publicacion semanal de la inversion de los dineros públicos; La Junta de Crédito Público avisa que la nueva ley sobre timbres está en vigencia desde el 15 de Febrero de 1876.

PRIMA.—La imprenta se obliga á encuadernar GRATIS á los que quieran reunir en un solo tomo, los cuadernos que se dieren en el año, poniendo carátula y el índice general, tambien gratuitamente, siendo entendido que esta concesion se hace á los que presenten todos los cuadernos publicados.

PRECIOS

Por ejemplar. . . . . 20 centésimos.



VERDADERO LICOR BENEDICTINE

DEL MONASTERIO DE FÉCAMP (FRANCIA).

exquisito y escencialmente higiénico

EL MEJOR DE TODOS LOS LICORES

Exíjase siempre sobre la etiqueta inferior de la botella, la firma del Director general. A. LEGRAND AINÉ.
Depósito general en FÉCAMP (Francia).
Depósitos en Rosario y Montevideo, [illegible] y C.ª A. Demarchi hnos. y C.ª

MUDANZA

El «Café del Oriente» de don José Carballés que se hallaba establecido en la calle 25 de Agosto n.º [illegible] se ha mudado á la calle de las Piedras esquina á la de Ituzaingó, en los salones contiguos al Teatro Cibils, bajo el nombre de «Gran café y Restaurant del Oriente.» En este lujoso y bien montado establecimiento se admiten pensionistas á precios sumamente equitativos á quienes se les ofrece el mas esmerado trato. m28-1mes

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó tener el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 195 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

A los Sres. escribanos

Y OFICINAS PÚBLICAS

Papel español de superior calidad

Á PRECIO ÍNFIMO

Por mayor con notable rebaja.

LIBRERIA DE LASTARRIA

232—25 DE MAYO—232

mz16-30

Ferro-Carril Central DEL URUGUAY

Se invita á los señores accionistas del Ferro-Carril Central del Uruguay á la reunion general anual, que debe tener lugar en la sala de lectura del Centro de Comercio el dia 7 de Abril próximo, á las [illegible] de la tarde, para tomar en consideracion el balance general de operaciones hasta el 31 de Dbre. ppdo. y el informe del Directorio que les será presentado en aquella reunion y para nombrar un Directorio y una Comision de cuentas para el próximo periodo.

Montevideo, Marzo 8 de 1876.

m9-1mes *El Secretario.*

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, muy elegantes (*único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades*) alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general quieran favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

CIV

DEUTSCHE Gemeinde-Schule

Mit dem 1 sten April beginnt ein neuer Lehrcursus und werden die deutschen Eltern ersucht ihre Kinder gefälligst bis zum 15 ten April anzumelden.

Die Commission.

COLEGIO DE LA CONGREGACION ALEMANA

113 — CALLE DE SARANDÍ — 113

El 1.º de Abril empieza un curso nuevo, lo que se pone en conocimiento de las familias que deseen dar á sus hijos educacion esmerada.

m31-8 *La Comision.*

AL COMERCIO

Joaquin José de Souza Imenez, participa al comercio que por contrato público firmado en esta fecha se ha separado de la sociedad que jiraba en esta plaza bajo la razon social de *Pino hijo é Imenez* que ha quedado disuelta por espiracion del plazo señalado en la contrata, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo esclusivo del Sr. D. Antonio Pino hijo. Al dar este aviso agradezco personalmente á todo el comercio las distinciones personales y confianza con que me ha honrado y que espero continuar mereciendo en lo sucesivo.

Montevideo, 1.º Abril de 1876.

a2-15 *Joaquin José de Souza Imenez.*

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

FOLLETIN 130

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

[illegible]

...ner un enemigo menos; y si aconsejó á su esposo que se escudase con mi nombre, fué impulsada por el natural instinto de conservacion. Dicen que está mas hermosa que nunca... venga, pues, que la córte es el cielo de la monarquía y no debemos robar al cielo ninguna de sus estrellas.

[illegible]

...volvia triunfante, acompañada de numerosos lacayos que la guardasen y la sirviesen; y esta era la razon porque antes la maldecian como al último de los criminales, y despues la compadecian como á la mas interesante de las víctimas.

No habian dado aun las siete de la mañana, y ya, [illegible]

...con intencion de volver, y solo queria buscar á mi amigo el marqués de Castro para felicitarle por el buen gusto que ha tenido en elegir el rico aderezo de esmeraldas que anoche lucia su linda esposa en el cuarto de la reina; porque el tal aderezo fué regalo del marqués.

[illegible]

—Gracias, mi buen amigo,—le contestó el secretario de Estado con su agradable acento.

Y abriendo la carta, leyó rápidamente los tres ó cuatro renglones que contenia.

Sin duda el misterioso papel debia ser de mucha importancia, porque así como hizo enrojecer [illegible]